

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 08-2022-PNSR**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD,  
DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO”.  
CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.**

Miraflores, junio de 2022

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*fu*

*A*

*CM*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

4  
fue

104

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
RUC N° : 20548776920  
Domicilio legal : Av. Benavides N° 395 (Piso 14), Miraflores – Lima.  
Teléfono : 01-418 3800 (Anexo 8403)  
Correo electrónico : ayldefonsos@vivienda.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO". CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 8,499,616.26 (Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis con 26/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 8,499,616.26				
<i>Monto que incluye IGV</i>	S/ 7,649,654.64	S/ 6,482,758.17	S/ 9,349,577.88	S/ 7,923,371.08

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 001-2022-LP008/UA APROBADO MEDIANTE FECHA 31/05/2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR APROBADO MEDIANTE FECHA 07/01/2022
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2020-PNSR

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO: RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : - Caja de la Entidad Av. Benavides N° 395 (Piso 11), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.  
- Depósito en cuenta BANCO DE LA NACIÓN  
CTA N° 00-068- 317541  
CCI N° 018-068-000068317304-71

Recoger en : - Av. Benavides N° 395 (Piso 14), Oficina de Abastecimiento distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Costo de bases : Impreso: S/ 10.00 (Díez con 00/10 Soles)

Costo del expediente : Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles)

técnico

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321- MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en S/ y:
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h) e i).
- k) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- m) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro del ítem correspondiente, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de mesa de partes de la Entidad sito en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro, Lima; Dicha documentación debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, la recepción de la documentación se realiza de lunes a viernes.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra deben concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y comunicados, con documentación según el **Anexo 01**.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Respecto al pago del Monitoreo Arqueológico, éste se efectuará, tomando como referencia, lo indicado en el **Anexo 02**, adjunto al presente requerimiento.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINCO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO".  
CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 06 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.

El PNSR, tiene la responsabilidad de la ejecución del Programa, para lo cual ha creado la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), que es la encargada de formular Estudios de Pre Inversión e Inversión, dirigir, ejecutar, supervisar, evaluar, monitorear y liquidar técnica y financieramente los proyectos de inversión pública.

Con Oficio N° 265-2014/VIVIENDA-OGPP del 31 de octubre de 2014, se remite el informe técnico N°356-2014/VIVIENDA-OGPP-OI, así como el formato SNIP-09 con el cual se declara la viabilidad del mencionado Proyecto.

Que mediante el Decreto de Urgencia N°126-2020 del 28 de octubre del 2020, se publicó el "DECRETO DE URGENCIA PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE CIERRE DE BRECHAS PARA LA POBLACIÓN DEL AMBITO PETROLERO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO; CORREDOR VIAL APURIMAC, CUSCO Y AREQUIPA Y ZONA DEL VRAEM, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS", entre las que se encuentra considerado el Proyecto de Inversión con código SNIP N° 293694, CODIGO UNICO 2235558 en el Banco de Proyectos del Ministerio de Económica y Finanzas (MEF), con la denominación: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO" con fecha de viabilidad 31 de Octubre del 2014, fecha anterior a la entrada en vigencia del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Por lo que es de aplicación la normativa de Invierte.pe.

Mediante Resolución Directoral N° 002-2022/VIVIENDAVMCS/PNSR de fecha 07 de enero de 2022 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558, considerando los protocolos sanitarios de prevención del COVID-19, con un monto del Expediente Técnico de Obra que asciende a S/8,499,616.26 con precios unitarios determinados al mes de octubre del 2021.

Estos requerimientos han sido elaborados según los lineamientos para la formulación de proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados rurales del país, contenidos en la "Guía de Opciones Tecnológicas para Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano y Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada con RM N° 173-2016-VIVIENDA y RM N° 192-2018-VIVIENDA respectivamente, y tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada ejecución de obra. En este sentido, los requerimientos técnicos mínimos forman parte del contrato de obra e igualmente tendrá carácter vinculante, por lo tanto, el contratista se obliga a su observancia y cumplimiento pleno.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

OLARTE AGUILAR Paula  
Issella FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE, Cesar Enrique EALI 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

### 3. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"- CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558, en base al Expediente Técnico de obra aprobado con Resolución Directoral N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 07 de enero de 2022, donde la solución al Problema Central del proyecto constituye el Objetivo del Proyecto, que es la "DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES DE ORIGEN HIDRICO EN LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE".

### 4. MARCO LEGAL

- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y sus modificatorias vigentes
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- Resolución Directoral N°009-2015-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°002-2015-EF/63.01 Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- Decreto Legislativo N° 1341 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 - que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D.S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM y prórrogas.
- R.M. 087 – 2020 – VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario para el sector vivienda y construcción, publicada el 07/05/2020.
- Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de la inversión pública publicado el 10/05/2020
- R.M. 088-2020 – VIVIENDA, que aprueba el criterio de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del sector construcción"
- Decreto de Urgencia N° 126-2020, para la Dinamización Económica en el marco del Plan de Cierre de Brechas para la población del Ámbito Petrolero, del departamento de Loreto; corredor vial Apurímac, Cusco y Arequipa y Zona del VRAEM, ante la Emergencia Sanitaria producida

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Fofix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

por el Covid-19, y que dicta otras medidas publicado el 28/10/2020

- R.M. N°1275-2021-MINSA, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, publicado el 03/12/2021.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD
- Directiva 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

#### 5. UBICACIÓN DE LA OBRA Y POBLACIÓN BENEFICIADA

El Centro Poblado de Soledad se encuentra ubicado en la provincia de Datem del Marañón en el distrito de Manseriche, está ubicada a una altitud de 177 m.s.n.m. en las siguientes coordenadas UTM (WGS84-18L) 221 955.00 E, 9 459 898.00 N.

CUADRO N° 1

LOCALIZACIÓN	
Departamento /Región:	Loreto
Provincia:	Datem del Marañón
Distrito:	Manseriche
Centro Poblado	Soledad
Región Geográfica	Selva Baja

La población beneficiada del Centro Poblado es de 337 habitantes.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

##### 6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", es de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, tal como se establece en el Expediente Técnico de obra adecuado al Covid-19.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el PNSR notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
2. Que el PNSR haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
3. Que el PNSR haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
4. Que el PNSR haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### 7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contratista deberá ejecutar la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico (planos, sustento de metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR del 07 de enero del 2022.

A continuación, se describen las obras a ejecutar tanto para el componente de agua potable como para el componente de saneamiento.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

3

MVCS  
Por: ACUNA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

### 7.1 DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS METAS DEL PROYECTO

La Meta del Proyecto de acuerdo al expediente técnico se subdivide en lo siguiente:

#### 7.1.1 Sistema de Agua Potable

Para darle solución y beneficiar a todas las familias se ha propuesto considerar un Sistema de Agua Potable el cual consta de lo siguiente:

METAS: SISTEMA DE AGUA POTABLE		
DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
<b>CAPTACIÓN TIPO CAISSON</b>	01	UND.
CAMARA DE BOMBEO Y EQUIPAMIENTO	01	UND.
<b>LINEA DE IMPULSIÓN N°01 DE AGUA CRUDA Tub. HDPE Ø63 mm</b>	2,297.67	M.
PASE AÉREO (L=20.0 M, L=65.0 M Y L=10.0 M)	03	UND.
CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON Y BADEN	04	UND.
VALVULA DE AIRE	04	UND.
VALVULA DE PURGA	03	UND.
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		
SEDIMENTADOR	01	UND.
MEZCLA RAPIDA Y FLOCULADOR HORIZONTAL	01	UND.
DECANTADOR LAMINAR	01	UND.
FILTRO LENTO	01	UND.
SISTEMA DE LAVADO Y SECADO DE ARENA	01	UND.
DOSIFICADOR Y CASA QUIMICA	01	UND.
TANQUE ELEVADO	01	UND.
LABORATORIO	01	UND.
OBRAS GENERALES DE LA PTAP	01	UND.
<b>RESERVORIO APOYADO V=10 M3</b>	01	UND.
<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN (4,303.56 ML)</b>		
SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC CLASE 10 DE 2"	2,113.09	M.
SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC CLASE 10 DE 1"	1,164.38	M.
SUM. E INST. DE TUBERÍA PVC CLASE 10 DE 3/4"	1,026.09	M.
VALVULA DE PURGA TIPO II	07	UND.
VALVULA DE CONTROL	26	UND.
<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE AGUA (114 para Viviendas, 04 Inst. Educativas, 02 Puesto de Salud)</b>	120	UND.
LAVADERO DOMICILIARIO	114	UND.
LAVADERO DE INSTITUCIONES	06	UND.
MITIGACION AMBIENTAL	01	GBL.
FLETE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	01	GBL.

#### 7.1.2 Sistema de Evacuación de Excretas y Aguas Residuales (UBS)

Este sistema estará constituido de las siguientes componentes:

METAS: SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES (UBS)		
DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO COMPOSTERAS (114 PARA VIVIENDAS, 02 PARA I.E. HOMBRES, 02 PARA I.E. MUJERES Y 02 PARA PUESTO DE SALUD)	120	UND.
FLETE SANEAMIENTO	01	GBL.

#### 7.1.3 Obras Eléctricas y Electromecánicas

Este sistema estará constituido de las siguientes componentes:

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
 Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Fabix FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V. B.  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

METAS: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS		
DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
SISTEMA DE GENERACIÓN	01	GLB
SISTEMA DE TRANSFORMACION	01	UND
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	01	GLB
FLETE DE SISTEMA ELECTRICO		

## 7.2 EJECUCION

La ejecución del proyecto se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.

Costo de Obras Civiles, Sanitarias, Electromecánica y Monitoreo Arqueológico

El presupuesto actualizado de Obras Civiles del Expediente Técnico de la Obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO"- CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558, tiene el siguiente detalle con precios determinados a octubre del 2021.

PRESUPUESTO BASE		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1.00	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,706,143.32
2.00	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES (UBS)	3,128,676.01
3.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS	188,068.41
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,022,887.74</b>
	GASTOS GENERALES 8.49%	511,085.52
	UTILIDAD 8.00%	481,831.02
	<b>SUB TOTAL 1</b>	<b>7,015,804.28</b>
	COSTO DIRECTO POR COVID 19	133,493.14
	GASTOS GENERALES POR COVID 19	25,335.00
	<b>SUB TOTAL GENERAL</b>	<b>7,174,632.42</b>
	IGV 18.00%	1,291,433.84
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>8,466,066.26</b>
	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	33,550.00
	<b>VALOR REFERENCIAL COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>8,499,616.26</b>

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

### 8.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

### 8.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUNA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que la obra se encuentra ubicado en una zona geográfica rural y habiendo restricciones de conectividad al internet, se empleará el Cuaderno de Obra Físico y las imágenes de las anotaciones serán registradas en la plataforma de la OSCE, en concordancia al numeral 9.3 de las disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Cabe señalar que la Entidad a través del Inspector o Supervisor registrará las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

#### 8.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y el PNSR, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

#### 8.4 INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo al PNSR, ni al representante de la Supervisión.

#### 8.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

6

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

#### 8.6 TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por el PNSR a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

#### 8.7 MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

#### 8.8 ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

#### 8.9 MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

#### 8.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

#### 8.11 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

#### 8.12 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; que cumpla con lo establecido en el Reglamento

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

7

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

#### ACTIVIDADES.

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

#### 8.13 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACION DEL PNSR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar a nombre del PNSR, las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua o la que tenga competencia en el ámbito del proyecto, para el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, al inicio de la ejecución de la obra y, cuando culmine la obra, la Licencia de Uso de Agua Superficial, de acuerdo a la normativa vigente: Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

#### 8.14 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATED DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

General de Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el PNSR, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el PNSR.

**8.15 VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID 19:**

El Contratista está obligado a implementar las disposiciones y normativas dictadas en el marco del COVID-19, tal como la R.M. N°1275-2021-MINSA, entre otras disposiciones vigentes que pudieran dictar precisiones y/o modificaciones y en concordancia al Expediente Técnico. Para tal efecto, con la aprobación del Supervisor o Inspector, en un plazo no mayor a 15 días después de la firma de contrato deberá registrar el "Plan de Vigilancia de Salud de los Trabajos con Riesgo de Exposición a COVID-19".

Es requisito para el inicio de la Obra el "Plan de Vigilancia de Salud de los Trabajos con Riesgo de Exposición a COVID-19", el cual deberá ser registrado en el (SISCOVID -19).

**8.16 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO:**

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designado por la Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el período que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

**8.17 OTRAS CONSIDERACIONES:**

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- c) Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALFREDO Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

#### 8.18 ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- **Adelanto Directo**, el Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181° del RLCE.

Para tal efecto el contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

- **Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato**, el Contratista según el expediente técnico, podrá solicitar este adelanto hasta el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182° del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

- La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.19 VALORIZACIONES Y METRADOS

##### 8.19.1 SOBRE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra deben concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y comunicados, con

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Fofix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

documentación según el **Anexo 01**.

En caso de que la ejecución de la obra supere el ejercicio fiscal, la Entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Respecto al pago del Monitoreo Arqueológico, éste se efectuará, tomando como referencia, lo indicado en el **Anexo 02**, adjunto al presente requerimiento.

#### 8.19.2 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.20 AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.21 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.22 PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### 8.23 CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo al

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATUM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2236558.

177

MVCS  
Por: ACUÑA ALFONSO Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

PNSR, ni al representante de la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

#### 8.24 CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo al PNSR ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

#### 8.25 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### 8.26 OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRÁ EL PNSR

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Las otras penalidades deberán de adecuarse a las bases estándar del OSCE

##### a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>2</sup>
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = 75% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

<sup>2</sup> El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50.0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>2</sup>
2	<b>EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P=75% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	<b>PERSONAL APOYO PROPUESTO</b> Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal propuesto en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad. La penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	<b>NORMAS TECNICAS</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
6	<b>EJECUCION DE TRABAJOS</b> Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	P=3/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	<b>LIMPIEZA EN OBRA</b> No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la Obra, comunicará al contratista las fallas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATUM DEL MARAÑÓN - LORETO". CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

MVCS  
 Por: ACUÑA ALEGRE, Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>2</sup>
10	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b> Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	<b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b> Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD</b> De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
14	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
15	<b>ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de impedimento.	P=5/1000 del monto de la valorización del período P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
16	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
17	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

14

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>2</sup>
18	<p><b>APROBACIÓN DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA</b> Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales). El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por cada día de retraso.</p> <p>Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra.</p>	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
19	<p><b>VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, en conformidad al anexo 1, hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva, la multa diaria será:</p>	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
20	<p><b>RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)</p>	P=5/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**8.27 DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS**

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

15

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

#### 8.28 DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

#### 8.29 DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista, de acuerdo a lo señalado en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado

#### 8.30 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica - económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

#### 8.31 ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por el PNSR de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, El PNSR podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### 8.32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento.

El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (Anexo 03), dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20501743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**8.33 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTIA DE OBRA**  
El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la "conformidad" de la "recepción total" de la obra, de parte de la comisión designada para tal fin.

**8.34 DISPOSICIONES FINALES**  
Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**Nota General:**  
Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el PNSR y la Supervisión verificarán en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

**8.35 DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El Contratista para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección del domicilio y un correo electrónico, autorizando de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien notificado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado.

**9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

**9.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles)** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

\* **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda

<sup>3</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

MVCS  
 Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**9.2 PERSONAL CLAVE:**

Para la ejecución de la obra materia del presente proceso de selección, el postor debe contar con un equipo profesional especializado mínimo, el cual será el responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 12 meses como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de 12 meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Con experiencia mínima de 24 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o

que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vice-Ministerio de Obras Públicas y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

		supervisión de obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.
--	--	---

(\*) **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

El personal propuesto para la obra, deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal clave como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR).

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO". CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

12

MVCS  
 Por: ACUNA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V' B'  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V' B'  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

**9.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: MAQUINARIA Y EQUIPOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA.**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA, JALORES TELESC.	UND.	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	2
3	BOMBA / MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1
4	MOTOBOMBA 17 HP 6"	UND	1
5	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARIN	UND	1
6	GRUPO ELECTRÓGENO DE 7 HP	UND	1
7	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	UND	1
8	EQUIPO DE SOLDAR Y DE CORTE	UND	1
9	ESMERIL	UND	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	UND	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1
12	ANDAMIO METALICO	UND	1
13	ESCALERA METALICA DE 3.50 m	UND	1

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación, conforme al siguiente detalle:

- Copia de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**10. PERSONAL DE APOYO**

CARGO	PROFESIÓN O FORMACION	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Civil.	Con experiencia mínima de 12 meses como; Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. (*), que se computa desde la obtención del Título.
01 Administrador de Obra	Profesional en Ingeniería, Administración, Contabilidad o Economía	Con experiencia mínima de 12 meses, como asistente administrativo de obras, administrador en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la obtención del Título.
01 Ing. Asistente Técnico de Obra	Ingeniero Sanitario o Civil.	Con experiencia mínima de 12 meses como asistente de residente de obra y/o asistente de inspector de obra y/o asistente de supervisor de obra y/o asistente de jefe de supervisión de obra y/o residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión de obra en obras de Saneamiento (sistemas de agua potable o unidades básicas saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

MVCS  
 Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V B\*  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V B\*  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

		hoyo seco) u obras similares (*), que se computa desde la obtención del Título.
01 Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología	Con experiencia mínima de (12 meses) en Dirección en Planes de Monitoreo Arqueológico o Proyectos de evaluación Arqueológica y/o especialista en arqueología y/o especialista en manejo arqueológico y/o arqueólogo en ejecución de obra o supervisión de obra y/o especialista en monitoreo arqueológico y/o residente adjunto en arqueología y/o residente de arqueología y/o arqueólogo residente, en obras en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura. El especialista en Arqueología, deberá presentar la constancia de estar registrado en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).
01 Topógrafo incluido alquiler de equipo.	Profesional en Ingeniería o Bachiller en Ingeniería o Técnico en Construcción Civil o Técnico en Topografía.	Con experiencia mínima de (12 meses), como Topógrafo en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, que se computa desde la obtención del Bachiller y en caso de técnico desde la obtención del título.

PERSONAL DE APOYO EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
01 Personal de Salud	Licenciado en Enfermería o Técnico en Enfermería	Con experiencia mínima de 12 meses como, personal de servicio en salud en el Sector Público y/o Privado, que se computa desde la obtención del título profesional.

(\*) Obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

No se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes para presente procedimiento de selección.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATUM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

#### NOTA ACLARATORIA:

1. El Expediente Técnico contiene un presupuesto con precios determinados a octubre.2021 y adecuados según D.S. N° 103-2020-EF (COVID-19)
  - El valor referencial ha sido determinado en concordancia a lo contemplado en el Expediente Técnico.
  - La oferta económica deberá ser elaborada teniendo como referencia el presupuesto contemplado en el Expediente Técnico.

22

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DITEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

ANEXO 01

EXPEDIENTE DE VALORIZACION DE OBRA

N°	Documentos de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	Del Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	X	X	X	X	X	X	
2	Resumen de la Valorización	X	X	X	X	X	X	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	X	X	X				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	X	X	X				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	X	X	X				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	X						X
7	Cálculo de reajustes	X	X	X				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	X						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	X						
10	Gráfico de la Curva S	X						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	X	X	X				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	X	X	X				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra fisico	X	X	X	X	X	X	X
14	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	X						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			X				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de paralización total				X			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					X		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						X	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							X

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694. CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar, Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

ANEXO 02

FORMA DE PAGO POR MONITOREO ARQUEOLÓGICO

PROYECTO: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

ITEM	PERIODO	PRODUCTOS	% DE PAGO
1.0	Antes de Inicio de las actividades de movimiento de tierras	PMA aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura e Informe de Arqueólogo.	30%
2.0	Periodo de ejecución de Obra en partidas de excavación de zanjas	A la culminación de la implementación del PMA e Informe del Arqueólogo.	30%
3.0	Culminación de partidas de excavación de zanjas	Con la presentación del Informe Final del PMA aprobado con Resolución del Ministerio de Cultura e informe del Arqueólogo.	40%
TOTAL (PAGO)			100%

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

24

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

ANEXO 03

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA	
N°	Descripción
01	Carta del Representante Legal de la Empresa Supervisora de Obra
02	Informe Final del Supervisor de Obra
03	Carta del Representante Legal de la Empresa Contratista
04	Informe Final del Residente de Obra
<b>Documentos contractuales y contables</b>	
05	Contrato de Obra y Adendas, según corresponda.
06	Valorizaciones tramitadas del contrato principal
07	Valorizaciones tramitadas de Adicionales y Deductivos
08	Informe de la Unidad de Administración (Contabilidad y Tesorería)
a	Montos pagados por valorizaciones de contrato principal
b	Montos pagados por valorizaciones de adicionales
c	Fiel cumplimiento (en caso de solicitar retención)
d	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.
e	Multas por atraso de obra descontadas. Indicar saldos a favor ó a cargo del Contratista.
f	Fianzas vigentes, ejecutadas etc.
<b>Documentos de Liquidación Técnica</b>	
09	Documento de aprobación del Expediente Técnico (ET) y copia del ET en digital
10	Acta de entrega de terreno.
11	Acta de inicio de obra o copia del asiento del cuaderno de Obra sobre el inicio de obra.
12	Copia de los asientos del cuaderno de Obra sobre el término de Obra.
13	Acta de Recepción de Obra
a.	Asiento de cuaderno de obra (culminación de obra, levantamiento de observaciones y termino real de obra)
b.	Pliego de observaciones.
c.	Acta de recepción de obra.
14	Informes mensuales de Supervisión.
15	Informes mensuales del residente de obra
16	Cuadernos de obra en original.
17	Memoria descriptiva valorizada.
18	Planillas de metrados post-construcción. (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
19	Presupuesto Final (Contrato principal, Adicionales y Deductivos)
20	Informe final del supervisión, informe de revisión de liquidación.
21	Informe final de residente.
22	Manuales de Operación y Mantenimiento del Sistema.
23	Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento provisional de Obra
24	Panel Fotográfico a colores. Con fotos que describan las etapas de la ejecución de la Obra, modificaciones y adicionales de obra.
25	Constancias de no tener adeudos en Essalud, AFP y otros.
26	Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
<b>Documentos sobre el control de cambios</b>	
27	Resoluciones y Adendas de aprobación de los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra. (adj. Copia de expediente técnico adicionales)
28	Informes del Contratista planteando la modificación ó cambio adjuntado presupuestos sobre adicionales y deductivos incluyendo los análisis de costos unitarios, planos esquemas, fotografías, copias del cuaderno de obra, etc.
29	Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de variación adjuntando además, de ser el caso, los precios pactados con el contratista.
<b>Documentos sobre el control de plazos</b>	
30	Resoluciones y Adendas de aprobación de las ampliaciones de plazo.
31	Informes del Contratista planteando la modificación a la fecha de término de obra, adjuntado los documentos que sustenten la ampliación de plazo y análisis sobre la modificación de la ruta crítica, copias del cuaderno de obra, etc.
32	Informes de pronunciamiento y análisis del Supervisor dando conformidad al expediente de ampliación de plazo, este informe deberá complementar el del contratista.
33	Documento de pronunciamiento y aprobación del proyectista en el caso de modificaciones al expediente técnico, omisiones u errores.
34	Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de Obra.
35	Diagrama de Programación de Obra inicial y actualizado (GANTT y PERT-CPM) de acuerdo a las variaciones aprobadas.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATES DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

25

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

MVCS  
 Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU120504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 2004743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

**EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA**

N°	Descripción
<b>Documentos de Control de Calidad</b>	
36	Documentos originales sobre Diseño de mezclas y análisis fisicoquímico de los agregados, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
37	Certificados de Ensayos a compresión de briquetas de concreto de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.
38	Certificados de Ensayos a compresión de unidades de albañilería (f' b) (Ladrillos), de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.
39	Pruebas Hidráulicas, de acuerdo a normas y a lo establecido en el expediente técnico.
40	Planos de replanteo en original firmados por el Residente y Supervisor, en el cual se muestre las variaciones aprobadas y se indique las especificaciones de acuerdo a lo ejecutado en obra y en cumplimiento a las especificaciones técnicas iniciales.
41	Control pruebas técnicas previas de materiales:
a	Certificado de calidad emitido por el proveedor de tuberías
b	Certificado de calidad de los accesorios utilizados en obra
c	Certificado de calidad de las válvulas instaladas
d	Otros certificados y pruebas
42	Otros documentos que sustenten el control de calidad establecidos en el expediente técnico y las Normas Peruanas.
43	Resumen de reportes de Supervisión sobre el cumplimiento de la Norma de Seguridad G-050 (control de riesgos en obra, plan de contingencia), adjuntar copia de las hojas de seguridad de materiales peligrosos, en el caso que se hayan utilizado en obra.
<b>Cuadros recomendados</b>	
44	Cuadro de Liquidación final de cuentas, en las que se detalle:
a	Montos autorizados y pagados (Contrato principal, adicionales, deductivos, mayores gastos generales) IGV e indicar el saldo a favor o a cargo del Contratista
b	Anticipos: Concedidos (en efectivo, para materiales), Amortizados, indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
c	Fondo de Garantía: retenidos, devueltos. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
d	Multas por atraso de obra: Autorizadas, descontadas. Indicar saldos a favor o a cargo del Contratista.
e	Calculo de reajustes.
f	Formula polinómicas
g	Indices unificados
45	Cuadro resumen de saldos.
46	Cuadro Resumen sobre el Monto del Contrato vigente contractual indicando el monto del contrato principal, Variaciones en el alcance del proyecto (Adicionales y Deductivos). Indicar montos sin IGV, IGV y Total con IGV.
47	Cuadro Resumen que indique las valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones-retenciones efectuadas al Contratista, neto pagado, IGV y total. Se deberá indicar también los números de comprobantes de pago y las fechas de los mismos.
48	Cuadro-Relación de Comprobantes de pago, Facturas, el contratista deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago y de sus facturas emitidas.
<b>Documentos sobre la ejecución del plan de monitoreo arqueológico.</b>	
49	Resolución directoral del Ministerio de Cultura aprobando el PMA
50	Resolución directoral del Ministerio de Cultura aprobando el informe final del PMA
*	Ítem 01 y 02 a cargo de la Supervisión
*	Ítem 03 al 50 a cargo del Contratista

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

26

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Fafix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA, JALORES TELESC.	UND.	1
2	NIVEL TOPOGRAFICO	UND	2
3	BOMBA / MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	UND	1
4	MOTOBOMBA 17 HP 6"	UND	1
5	COMPACTADORA VIBRADORA TIPO SALTARIN	UND	1
6	GRUPO ELECTRÓGENO DE 7 HP	UND	1
7	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	UND	1
8	EQUIPO DE SOLDAR Y DE CORTE	UND	1
9	ESMERIL	UND	1
10	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	UND	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.5"	UND	1
12	ANDAMIO METALICO	UND	1
13	ESCALERA METALICA DE 3.50 m	UND	1

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Requisito
01 Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.
01 Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.
01 Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
01 Especialista de Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
01 Especialista Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATUM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

MVCS  
 Por: ACUÑA ALFONSO Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Vip ministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
 Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- **El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.**

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Requisito
01 Residente de Obra	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como, especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista o Ingeniero o Supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o pot4ccion de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de <b>12 meses</b> como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01 Especialista Electromecánico	Con experiencia mínima de <b>24 meses</b> como; especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: ejecución o inspección o supervisión de obras de saneamiento u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

(\*) **Obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TIMEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 8'000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

22

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE, Cesar, Enrique, FAU 20504743307, soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix, FAU 20504743307  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>4</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 Soles).

**Acreditación:**

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el

<sup>4</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR

MVCS  
Por: ACUÑA ALEGRE Cesar Enrique FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/05/29 10:13:50-0500



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Programa Nacional de Saneamiento Rural

MVCS  
Por: TINEO CORDOVA Edgardo Felix FAU 20504743307 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 2022/05/27 21:18:11-0500

Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO", CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>15</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>16</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

<sup>15</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>16</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>16</sup>
<p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>17</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Ejecución o Construcción de Obras en General.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>18</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>21</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Ejecución o Construcción de Obras en General.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>24</sup>.</p>	

<sup>17</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>18</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (\_\_\_\_\_) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (\_\_\_\_\_) o del European co-operation for Accreditation-EA (\_\_\_\_\_) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (\_\_\_\_\_).

<sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>21</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (\_\_\_\_\_) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (\_\_\_\_\_) o del European co-operation for Accreditation-EA (\_\_\_\_\_) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (\_\_\_\_\_).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>16</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>25</sup> , y estar vigente <sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>27</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Ejecución o Construcción de Obras en General.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>28</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.org>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>16</sup>
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>34</sup></b>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO". CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920 con domicilio legal en Av. Benavides N° 395 (Piso 14), Miraflores, Lima, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR para la contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO". CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO DE SOLEDAD, DISTRITO DE MANSERICHE - DATEM DEL MARAÑÓN - LORETO". CODIGO SNIP 293694, CODIGO UNICO 2235558.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [S/                   ], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>35</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>35</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>36</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>37</sup>
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = 75% UIT P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra. Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

<sup>36</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<sup>37</sup> El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:  
El personal del PNSR, responsable de la Supervisión de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>37</sup>
2	<b>EJECUCIÓN DE OBRA CON PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	P=75% UIT  P: Penalidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	<b>PERSONAL APOYO PROPUESTO</b> Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal propuesto en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad. La penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado.	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	<b>NORMAS TECNICAS</b> No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, está referida a las siguientes ocurrencias: La Entidad precisa que, la penalidad será por incumplimiento de los artículos 20, 21, 23 y 25 de la norma. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
6	<b>EJECUCIÓN DE TRABAJOS</b> Cuando el Contratista ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
7	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad. La penalidad es por ocurrencia y por cada punto de trabajo.	P=3/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
8	<b>LIMPIEZA EN OBRA</b> No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
9	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
10	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b> Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
11	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
12	<b>MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA</b> Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
13	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SALUD</b> De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO <sup>37</sup>
14	<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b> No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=5/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
15	<b>ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de impedimento.	P=5/1000 del monto de la valorización del periodo P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
16	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:	P=1/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
17	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación	P=1/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
18	<b>APROBACIÓN DEL PMA POR EL MINISTERIO DEL CULTURA</b> Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavaciones en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales). El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por cada día de retraso. Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra.	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
19	<b>VALORIZACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla con presentar toda la documentación sustentatoria de la valorización mensual, en conformidad al <b>anexo 1</b> , hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva, la multa diaria será:	P=2/10000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
20	<b>RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista y el Residente no se hace presente para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (Sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/1000 del monto contractual P: Penalidad	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>38</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>38</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>39</sup>.*

<sup>39</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
		Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total plazo	días calendario		
			Fecha de culminación de la obra			
			Fecha de recepción de la obra			
			Fecha de liquidación de la obra			
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra			
			Monto total de los adicionales			
Número de deductivos						
Monto total de los deductivos						
Monto total de la obra (sólo componente de obra)						

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXOS

11

flu

11/24

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

*pu*

*[Firma]*

*[Firma]*

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80 X 3.60 M	und	1.00		
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS PARA LA OBRA	glb	1.00		
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	100.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	6.00		
01.02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	6.00		
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00		
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	und	1.00		
01.03	<b>CAPTACIÓN TIPO CAISSON</b>				
01.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	45.36		
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE ESTRUCTURAS	m2	45.36		
01.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	45.36		
01.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL PARA CAISSON	m3	45.24		
01.03.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	67.69		
01.03.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	37.74		
01.03.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.10m, A=0.50m	m	17.00		
01.03.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	20.30		
01.03.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	120.43		
01.03.02.07	ENTIBADO PARA EXCAVACIÓN	m2	75.40		
01.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100 \text{ kg/cm}^2$ , $e=4"$	m2	0.28		
01.03.03.02	EMBOQUILLADO C/PIEDRA CONCRETO $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ $E=0.20 \text{ m}$	m3	5.17		
01.03.03.03	CONCRETO $f_c=140 \text{ Kg/cm}^2$ +30% PM, PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	6.88		
01.03.03.04	CONCRETO $f_c=140 \text{ Kg/cm}^2$ +25% PM, PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.28		
01.03.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	17.02		
01.03.03.06	CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ , PARA VEREDAS	m3	1.62		
01.03.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	2.39		
01.03.03.08	CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ BUZON DE INSPECCIÓN	m3	2.15		
01.03.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BUZON DE INSPECCION	m2	11.52		
01.03.03.10	DADO DE CONCRETO 0.60m x 0.20m x 0.28m	und	1.00		
01.03.03.11	DADO DE CONCRETO 0.50m x 0.20m x 0.28m	und	2.00		
01.03.03.12	DADO DE CONCRETO 0.30m x 0.20m x 0.28m	und	3.00		
01.03.03.13	DADO DE CONCRETO 1.00m x 1.00m x 0.50m	und	2.00		
01.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.03.04.01	<b>POZO TIPO CAISSON</b>				
01.03.04.01.01	CONCRETO $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ PARA CAISSON	m3	56.14		
01.03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAISSON	m2	109.96		
01.03.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	2,869.45		
01.03.04.02	<b>ZAPATAS</b>				
01.03.04.02.01	CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ PARA ZAPATAS	m3	5.12		
01.03.04.02.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$	kg	95.10		
01.03.04.03	<b>COLUMNAS</b>				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.03.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m <sup>3</sup>	0.87		
01.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m <sup>2</sup>	18.56		
01.03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	328.15		
01.03.04.04	<b>VIGAS</b>				
01.03.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS	m <sup>3</sup>	0.77		
01.03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m <sup>2</sup>	14.30		
01.03.04.04.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	208.51		
01.03.04.05	<b>LOSAS MACIZAS</b>				
01.03.04.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m <sup>3</sup>	2.93		
01.03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m <sup>2</sup>	29.31		
01.03.04.05.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	144.47		
01.03.04.06	<b>BUZON DE INSPECCIÓN</b>				
01.03.04.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> PARA DE TECHO DE BUZON DE INSPECCIÓN	m <sup>3</sup>	0.45		
01.03.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO DE BUZON DE INSPECCIÓN	m <sup>2</sup>	2.26		
01.03.04.06.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	82.25		
01.03.04.07	<b>MURO CONFINADO</b>				
01.03.04.07.01	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	62.16		
01.03.05	<b>ALBAÑILERIA</b>				
01.03.05.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m <sup>2</sup>	48.95		
01.03.05.02	MURO DE LADRILLO DE CABEZA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m <sup>2</sup>	10.69		
01.03.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
01.03.06.01	TARRAJEO EXTERIOR e INTERIOR (MORTERO 1:4), E=1.5 CM-ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	237.78		
01.03.06.02	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e =1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	14.20		
01.03.07	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
01.03.07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO.	m <sup>2</sup>	21.61		
01.03.08	<b>CONTRAZOCALOS</b>				
01.03.08.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=20cm	m	49.20		
01.03.09	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
01.03.09.01	PUERTA METALICA DE 01 HOJA DE 0.90m x 2.10m CON ACCESORIOS	und	2.00		
01.03.09.02	VENTANA METALICA CON MALLA GALVANIZADA DE 0.40X1.20 m	und	2.00		
01.03.09.03	TAPA METALICA 0.80m x 0.80m CON PLANCHA DE E=1/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	1.00		
01.03.09.04	TAPA METALICA 0.60m x 0.60m CON PLANCHA DE E=1/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	2.00		
01.03.09.05	ESCALERA METALICA EN CAISSON	glb	1.00		
01.03.09.06	ESCALERA METALICA EN BUZON DE INSPECCIÓN	glb	1.00		
01.03.09.07	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1/2"	m	19.50		
01.03.09.08	ACCESORIOS PARA ANCLAJE EN CAPATACIÓN	glb	1.00		
01.03.10	<b>PINTURA</b>				
01.03.10.01	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m <sup>2</sup>	21.61		
01.03.10.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m <sup>2</sup>	48.95		
01.03.10.03	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m <sup>2</sup>	48.95		
01.03.10.04	PINTURA ANTICORROSIVA / ESMALTE PARA METALES	m <sup>2</sup>	5.74		
01.03.11	<b>MATERIAL FILTRANTE</b>				
01.03.11.01	FILTRO DE GRAVA DE 1" A 2"	m <sup>3</sup>	19.79		
01.03.11.02	FILTRO DE GRAVA DE 1/2" A 3/4"	m <sup>3</sup>	7.36		
01.03.11.03	FILTRO DE ARENA GRUESA	m <sup>3</sup>	0.79		
01.03.12	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.03.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALV. Y ACCESORIOS EN CAPTACIÓN	glb	1.00		
01.03.13	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				
01.03.13.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.03.13.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	61.60		
01.03.13.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.03.13.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m <sup>3</sup>	4.93		
01.03.13.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m <sup>2</sup>	7.04		
01.03.13.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m <sup>3</sup>	6.41		
01.03.13.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.03.13.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	4.93		
01.03.13.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
01.03.13.04.01	CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA H=2.30	m	61.60		
01.03.13.04.02	PUERTA METALICA CON MALLA GALVANIZADA H=2.30	und	1.00		
01.04	<b>LINEA DE IMPULSIÓN</b>				
01.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	1,148.84		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN LINEA DE IMPULSIÓN	m	2,297.67		
01.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ML/ A=0.50m x B=1.20m EN TERRENO NATURAL	m	1,378.60		
01.04.02.02	REFINE, NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA	m	1,148.84		
01.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.20m, A=0.50m	m	2,297.67		
01.04.02.04	PRIMER RELLENO APISONADO DE ZANJA	m	2,297.67		
01.04.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	2,297.67		
01.04.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	453.41		
01.04.03	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PVC D=63mm	m	2,297.67		
01.04.04	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS</b>				
01.04.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	2,297.67		
01.05	<b>PASES AEREOS</b>				
01.05.01	<b>PASE AEREO L=20.0m</b>				
01.05.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	49.50		
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	49.50		
01.05.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4.90		
01.05.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	6.20		
01.05.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	9.12		
01.05.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	5.88		
01.05.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.05.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	2.60		
01.05.01.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	3.24		
01.05.01.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESTRUCTURAS.	m3	2.64		
01.05.01.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	207.98		
01.05.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTUCTURAS	m2	10.24		
01.05.01.04	<b>ACABADOS</b>				
01.05.01.04.01	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	10.24		
01.05.01.04.02	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	10.24		
01.05.01.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				
01.05.01.05.01	ACCESORIOS EN PASES AEREO L=20m	glb	1.00		
01.05.01.05.02	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 5/8"	m	32.15		
01.05.01.06	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.05.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PVC D=63MM	m	23.50		
01.05.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF D=75MM, C-10	m	23.50		
01.05.01.06.03	CODO PVC UF Ø=75MMx45°	und	4.00		
01.05.02	<b>PASE AEREO L=65.0m</b>				
01.05.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	139.50		
01.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	139.50		
01.05.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	9.90		
01.05.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	16.50		
01.05.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	15.00		
01.05.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	11.88		
01.05.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.05.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	9.00		
01.05.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESTRUCTURAS.	m3	13.89		
01.05.02.03.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	540.12		
01.05.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTUCTURAS	m2	24.20		
01.05.02.04	<b>ACABADOS</b>				
01.05.02.04.01	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	24.20		
01.05.02.04.02	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	24.20		
01.05.02.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				
01.05.02.05.01	ACCESORIOS EN PASES AEREO L=65m	glb	1.00		
01.05.02.05.02	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1"	m	78.50		
01.05.02.06	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PVC D=63MM	m	66.00		
01.05.02.06.02	CODO PVC SP Ø=63MMx45°	und	4.00		
01.05.02.06.03	UNIÓN ENLACE ROSCA HEMBRA(HDPE PN 10) Ø=63MM	und	4.00		
01.05.02.06.04	ADAPTADOR UPR PVC Ø=63MM	und	4.00		
01.05.03	<b>PASE AEREO L=10.0m</b>				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.05.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.05.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	29.50		
01.05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	29.50		
01.05.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	1.90		
01.05.03.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	3.85		
01.05.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.78		
01.05.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	2.28		
01.05.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.05.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	2.40		
01.05.03.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	1.08		
01.05.03.03.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESTRUCTURAS.	m3	1.39		
01.05.03.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	202.89		
01.05.03.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTUCTURAS	m2	4.32		
01.05.03.04	<b>ACABADOS</b>				
01.05.03.04.01	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	4.32		
01.05.03.04.02	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	4.32		
01.05.03.05	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>				
01.05.03.05.01	ACCESORIOS EN PASES AEREO L=10m	glb	1.00		
01.05.03.05.02	CABLE TIPO BOA 6x19 DE 1/2"	m	16.20		
01.06	<b>CRUCES ESPECIALES TIPO SIFON Y BADEN</b>				
01.06.01	<b>CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON Y BADEN, L=52.00 M</b>				
01.06.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	49.92		
01.06.01.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CURSO DE AGUA	m	52.00		
01.06.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO PANTANOSO	m3	32.95		
01.06.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	49.92		
01.06.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	11.73		
01.06.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	27.59		
01.06.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.06.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , e=2"	m2	13.00		
01.06.01.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA CRUCE ESPECIAL	m3	3.25		
01.06.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTUCTURAS	m2	26.00		
01.06.01.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	223.81		
01.06.01.04	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.06.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 63 mm DE F°G°	m	54.00		
01.06.01.04.02	UNIÓN SOCKET PVC DE 63 mm	und	2.00		
01.06.01.04.03	CODO PVC SP Ø=63MMx45°	und	4.00		
01.06.02	<b>CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON Y BADEN, L=18.00 M</b>				
01.06.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	17.28		
01.06.02.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CURSO DE AGUA	m	18.00		
01.06.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO PANTANOSO	m3	11.40		
01.06.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	17.28		
01.06.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.06		
01.06.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	9.55		
01.06.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.06.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , e=2"	m2	4.50		
01.06.02.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA CRUCE ESPECIAL	m3	1.13		
01.06.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTUCTURAS	m2	9.00		
01.06.02.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	223.81		
01.06.02.04	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.06.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 63 mm DE F°G°	m	20.00		
01.06.02.04.02	UNIÓN SOCKET PVC DE 63 mm	und	2.00		
01.06.02.04.03	CODO PVC SP Ø=63MMx45°	und	4.00		
01.06.03	<b>CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON Y BADEN N° 01, L=6.00 M</b>				
01.06.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	5.76		
01.06.03.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CURSO DE AGUA	m	6.00		
01.06.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO PANTANOSO	m3	3.80		
01.06.03.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	5.76		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.06.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.35		
01.06.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	3.18		
01.06.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.06.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , e=2"	m2	1.50		
01.06.03.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA CRUCE ESPECIAL	m3	0.38		
01.06.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	3.00		
01.06.03.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	223.81		
01.06.03.04	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.06.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø DE F°G° 1"	m	8.00		
01.06.03.04.02	UNIÓN SOCKET PVC Ø 1"	und	2.00		
01.06.03.04.03	CODO PVC SP Ø 1"×45°	und	4.00		
01.06.04	<b>CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON Y BADEN N° 02, L=6.00 M</b>				
01.06.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.06.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	5.76		
01.06.04.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CURSO DE AGUA	m	6.00		
01.06.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.06.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO PANTANOSO	m3	3.80		
01.06.04.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	5.76		
01.06.04.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.35		
01.06.04.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	3.18		
01.06.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.06.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , e=2"	m2	1.50		
01.06.04.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA CRUCE ESPECIAL	m3	0.38		
01.06.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	3.00		
01.06.04.03.04	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	223.81		
01.06.04.04	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.06.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 2" DE F°G°	m	8.00		
01.06.04.04.02	UNIÓN SOCKET PVC Ø 2"	und	2.00		
01.06.04.04.03	CODO PVC SP Ø 2"×45°	und	4.00		
01.07	<b>VALVULAS</b>				
01.07.01	<b>VALVULAS DE AIRE (04 UND)</b>				
01.07.01.01	<b>CAMARA PARA VALVULAS</b>				
01.07.01.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.07.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.16		
01.07.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	2.16		
01.07.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.07.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.24		
01.07.01.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	3.52		
01.07.01.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.28		
01.07.01.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	5.52		
01.07.01.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.07.01.01.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.35		
01.07.01.01.03.02	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	63.61		
01.07.01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	19.04		
01.07.01.01.03.04	LECHO DE GRAVA DE D <sub>max</sub> =1/2"	m3	0.17		
01.07.01.01.04	<b>ACABADOS</b>				
01.07.01.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m2	26.24		
01.07.01.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	10.88		
01.07.01.01.04.03	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40m X 0.70m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	4.00		
01.07.01.01.05	<b>PINTURA</b>				
01.07.01.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	2.40		
01.07.01.01.05.02	PINTURA ANTICORROSIVA / ESMALTE PARA METALES	m2	2.24		
01.07.01.01.06	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
01.07.01.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCES. EN VALV. AIRE PARA TUB. DN=63 MM	und	4.00		
01.07.02	<b>VALVULA DE PURGA TIPO I (03 UND)</b>				
01.07.02.01	<b>CAMARA PARA VALVULA</b>				
01.07.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.07.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.62		
01.07.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	8.22		
01.07.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.07.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4.32		
01.07.02.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	2.64		
01.07.02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.03		
01.07.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	5.37		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.07.02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>			
01.07.02.01.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m3	0.05	
01.07.02.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 Kg/cm2 +30%, PARA EMBOQUILLADO	m3	0.15	
01.07.02.01.03.03	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	0.73	
01.07.02.01.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	47.71	
01.07.02.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	17.22	
01.07.02.01.03.06	LECHO DE GRAVA DE Dmax=1/2"	m3	0.17	
01.07.02.01.04	<b>ACABADOS</b>			
01.07.02.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m2	3.60	
01.07.02.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	4.68	
01.07.02.01.04.03	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40m X 0.70m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	3.00	
01.07.02.01.05	<b>PINTURA</b>			
01.07.02.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	1.35	
01.07.02.01.05.02	PINTURA ANTICORROSIVA / ESMALTE PARA METALES	m2	1.68	
01.07.02.01.06	<b>EQUIPAMIENTO</b>			
01.07.02.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. EN PURGA TIPICO DN=63 MM	und	3.00	
01.08	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>			
01.08.01	<b>SEDIMENTADOR</b>			
01.08.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.08.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	61.70	
01.08.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.08.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	16.57	
01.08.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.83	
01.08.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	30.47	
01.08.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	18.42	
01.08.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
01.08.01.03.01	CONCRETO f'c = 100 kg/cm2 PARA FALSA ZAPATA	m3	9.12	
01.08.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
01.08.01.04.01	<b>LOSAS</b>			
01.08.01.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSAS	m3	7.76	
01.08.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	10.90	
01.08.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	526.20	
01.08.01.04.02	<b>MUROS</b>			
01.08.01.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS	m3	15.78	
01.08.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	135.28	
01.08.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,054.70	
01.08.01.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>			
01.08.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	114.46	
01.08.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	35.16	
01.08.01.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>			
01.08.01.06.01	ESCALERA TIPO MARINERO DE F°G° Ø 1"	und	2.00	
01.08.01.06.02	TAPA METALICA 1.20 x 1.20 M. C/PLANCHA ESTRIADA DE E=3/16"	und	1.00	
01.08.01.06.03	JUNTA WATER STOP 6"	m	43.00	
01.08.01.07	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>			
01.08.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DN 200MM	m	2.00	
01.08.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE PVC D=63MM	m	1.50	
01.08.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ø 8" DE F°G°	m	1.57	
01.08.01.07.04	UNION BRIDA CAMPANA Ø 8"	und	2.00	
01.08.01.07.05	VALVULA COMPUERTA Ø 8"	und	2.00	
01.08.01.07.06	UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER CAMPANA Ø 8"	und	1.00	
01.08.01.07.07	NIPLE TUB. DE F°G° Ø 8", L=0.30M	und	1.00	
01.08.01.07.08	NIPLE TUB. DE F°G° Ø 8", L=0.65M	und	1.00	
01.08.01.07.09	BRIDA ROMPE AGUA DE F°G° Ø 8"	und	1.00	
01.08.01.07.10	CODO PVC SAP 90°, 2"	und	1.00	
01.08.01.07.11	COMPUERTA TIPO MURAL DE 0.54x0.57m	und	2.00	
01.08.01.07.12	UNION BRIDA CAMPANA Ø 2"	und	1.00	
01.08.01.07.13	BRIDA ROMPE AGUA DE HD DN 50mm	und	1.00	
01.08.01.07.14	TUBERIA BE HD DN=50MM, L=0.32 M	und	1.00	

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.01.07.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAQUE DE AGUA DE POLIETILENO	und	1.00		
01.08.02	<b>MEZCLA RAPIDA Y FLOCULADOR HORIZONTAL</b>				
01.08.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	12.61		
01.08.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.02.02.01	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	12.61		
01.08.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.45		
01.08.02.03	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, VALV. Y ACCESORIOS PARA MEZCLA RAPIDA Y FLOCULADOR HORIZONTAL	und	1.00		
01.08.03	<b>DECANTADOR LAMINAR</b>				
01.08.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	9.58		
01.08.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	18.40		
01.08.03.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	9.58		
01.08.03.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	23.00		
01.08.03.03	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA, VALV. Y ACCESORIOS PARA DECANTADOR LAMINAR	und	1.00		
01.08.04	<b>FILTRO LENTO</b>				
01.08.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	123.21		
01.08.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	185.00		
01.08.04.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	61.51		
01.08.04.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	231.25		
01.08.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.04.03.01	CONCRETO f'c = 100 kg/cm2 PARA FALSA ZAPATA	m3	12.84		
01.08.04.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.04.04.01	<b>LOSAS</b>				
01.08.04.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSAS	m3	22.31		
01.08.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	26.84		
01.08.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,165.65		
01.08.04.04.02	<b>MUROS</b>				
01.08.04.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS	m3	27.08		
01.08.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	236.49		
01.08.04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,599.24		
01.08.04.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				
01.08.04.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	236.62		
01.08.04.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
01.08.04.06.01	ESCALERA TIPO GATO PARA FILTRO LENTO	und	5.00		
01.08.04.06.02	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.60m X 0.60m, INC. CANDADO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	5.00		
01.08.04.06.03	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD EN FILTRO LENTO	m	57.00		
01.08.04.06.04	JUNTA WATER STOP 6"	m	35.85		
01.08.04.07	<b>MATERIAL FILTRANTE</b>				
01.08.04.07.01	FILTRO DE GRAVA DE 1/8" A 3/8"	m3	0.60		
01.08.04.07.02	FILTRO DE GRAVA DE 3/8" A 3/4"	m3	0.60		
01.08.04.07.03	FILTRO DE GRAVA DE 3/4" A 2"	m3	1.80		
01.08.04.07.04	FILTRO DE ARENA GRUESA	m3	12.00		
01.08.04.07.05	ASENTADO DE SOGA DE LADRILLO DE CONCRETO	m2	24.00		
01.08.04.07.06	ASENTADO DE CANTO DE LADRILLO DE CONCRETO	m2	14.40		
01.08.04.08	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.04.08.01	VALVULA MARIPOSA HD BB DN 100mm	und	3.00		
01.08.04.08.02	BRIDA ROMPE AGUA DE HD DN 100 mm	und	3.00		
01.08.04.08.03	BRIDA ROMPE AGUA DE HD DN 50mm	und	2.00		
01.08.04.08.04	VERTEDERO DE CONTROL TRINGULAR	und	2.00		
01.08.04.08.05	VALVULA COMPUERTA CAMPANA PVC DN 55 mm	und	2.00		
01.08.04.08.06	VALVULA COMPUERTA CAMPANA PVC DN 100 mm	und	2.00		
01.08.04.08.07	TRANSICIÓN TIPO LUFLEX HD DN 50 mm	und	2.00		
01.08.04.08.08	TRANSICIÓN TIPO LUFLEX HD DN 110 mm	und	1.00		
01.08.04.08.09	NIPLE HD BRIDA-ESPIGA DN 50 mm, L=0.50M	und	2.00		
01.08.04.08.10	NIPLE HD BRIDA-ESPIGA DN 100 mm, L=0.50M	und	1.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.04.08.11	COMPUERTA DESLIZABLE DE 0.30X0.25	und	5.00		
01.08.05	<b>LOSA DE LAVADO Y SECADO DE ARENA</b>				
01.08.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	27.00		
01.08.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	15.90		
01.08.05.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	13.50		
01.08.05.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	19.88		
01.08.05.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.05.03.01	CONCRETO f'c = 100 kg/cm2 PARA FALSA ZAPATA	m3	0.93		
01.08.05.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.05.04.01	<b>LOSAS</b>				
01.08.05.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSAS	m3	3.50		
01.08.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	3.07		
01.08.05.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	64.20		
01.08.05.04.02	<b>MUROS</b>				
01.08.05.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS	m3	0.98		
01.08.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	14.78		
01.08.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	80.97		
01.08.05.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				
01.08.05.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	19.16		
01.08.05.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	2.91		
01.08.05.06	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.05.06.01	TRANSICIÓN TIPO LUFLEX HD DN 50 mm	und	1.00		
01.08.05.06.02	NIPLE HD BB DN 50 mm, L=0.64M	und	1.00		
01.08.05.06.03	NIPLE HD BB DN 50 mm, L=0.34M	und	1.00		
01.08.05.06.04	CODO HD BB DN 50mm X 90°	und	2.00		
01.08.05.06.05	BRIDA ROMPE AGUA DE HD DN 50mm	und	1.00		
01.08.05.06.06	BRIDA ROMPE AGUA DE HD DN 100 mm	und	1.00		
01.08.05.06.07	VALVULA COMPUERTA HD DN 50 mm	und	1.00		
01.08.05.06.08	NIPLE HD BRIDA-ESPIGA DN 100 mm, L=0.22M	und	1.00		
01.08.05.06.09	VALVULA COMPUERTA HD DN 100 mm	und	1.00		
01.08.05.06.10	UNION AUTOPORTANTE HD DN 100 mm	und	1.00		
01.08.05.06.11	TRANSICIÓN TIPO LUFLEX HD DN 100 mm	und	1.00		
01.08.05.06.12	REJILLA METALICA REMOVIBLE	und	1.00		
01.08.05.06.13	NIPLE PVC DN 110 mm, L=0.97M	und	1.00		
01.08.06	<b>CAMARA DE BOMBEO</b>				
01.08.06.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
01.08.06.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	6.55		
01.08.06.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.06.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	4.02		
01.08.06.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	6.55		
01.08.06.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	4.75		
01.08.06.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.06.01.03.01	FALSO PISO DE CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 (e=4")	m2	4.19		
01.08.06.01.03.02	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	0.32		
01.08.06.01.03.03	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.40		
01.08.06.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	3.26		
01.08.06.01.03.05	DADO DE CONCRETO 0.20m x 0.15m x 0.08m	und	2.00		
01.08.06.01.03.06	DADO DE CONCRETO 0.45m x 0.35m x 0.15m	und	2.00		
01.08.06.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.06.01.04.01	<b>COLUMNAS</b>				
01.08.06.01.04.01.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	2.09		
01.08.06.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	6.50		
01.08.06.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	23.46		
01.08.06.01.04.02	<b>VIGAS</b>				
01.08.06.01.04.02.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA VIGAS	m3	0.24		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.06.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	1.62		
01.08.06.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	32.14		
01.08.06.02	<b>ARQUITECTURA</b>				
01.08.06.02.01	<b>MURO Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>				
01.08.06.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	12.92		
01.08.06.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
01.08.06.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CON MEZCLA C:A, 1:4, E=1.5CM	m2	13.58		
01.08.06.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES CON MEZCLA C:A, 1:4, E=1.5CM	m2	13.58		
01.08.06.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS INCLUYE ARISTAS, C:A=1:4, e=1.5 cm	m2	11.22		
01.08.06.02.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e =1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	11.60		
01.08.06.02.03	<b>CIELORRASOS PEGADOS</b>				
01.08.06.02.03.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=6mm	m2	4.00		
01.08.06.02.04	<b>PISOS</b>				
01.08.06.02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	9.89		
01.08.06.02.05	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
01.08.06.02.05.01	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (1.55 x 0.60 m)	und	2.00		
01.08.06.02.05.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (0.75 x 0.60 m)	und	1.00		
01.08.06.02.06	<b>PINTURA</b>				
01.08.06.02.06.01	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m2	4.00		
01.08.06.02.06.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	13.58		
01.08.06.02.06.03	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	13.58		
01.08.06.02.06.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	11.22		
01.08.06.02.06.05	PINTURA EN VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	2.28		
01.08.06.02.07	<b>COBERTURAS</b>				
01.08.06.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO ALUZINC 3.66 x 1.10 e=0.25 mm	m2	11.02		
01.08.06.03	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
01.08.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO 2"X2"X2 mm P/ VIGAS INCL. PINTURA	m	8.70		
01.08.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO 1"X2"X2 mm P/ CORREAS INCL. PINTURA	m	11.40		
01.08.06.04	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALV. Y ACCESORIOS EN CASETA DE BOMBEO	glb	1.00		
01.08.07	<b>LECHO DE SECADO DE LODOS</b>				
01.08.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	41.14		
01.08.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.07.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	33.95		
01.08.07.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.12		
01.08.07.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	21.26		
01.08.07.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	44.13		
01.08.07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.07.03.01	CONCRETO f'c = 100 kg/cm2 PARA FALSA ZAPATA	m3	6.22		
01.08.07.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.07.04.01	<b>LOSAS</b>				
01.08.07.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSAS	m3	4.99		
01.08.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	10.91		
01.08.07.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	533.96		
01.08.07.04.02	<b>MUROS</b>				
01.08.07.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS	m3	7.83		
01.08.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	68.40		
01.08.07.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	340.53		
01.08.07.04.03	<b>ZAPATAS</b>				
01.08.07.04.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	0.19		
01.08.07.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	8.32		
01.08.07.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				
01.08.07.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	34.20		
01.08.07.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	75.71		
01.08.07.06	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
01.08.07.06.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2, PARA VEREDAS	m3	20.76		
01.08.07.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	4.58		
01.08.07.07	<b>MATERIAL FILTRANTE</b>				
01.08.07.07.01	ASENTADO DE LADRILLO KING KONG DE 9X13X24 cm	m2	14.00		
01.08.07.07.02	FILTRO DE ARENA GRUESA DE 0.50 A 1 mm	m3	0.84		
01.08.07.07.03	FILTRO DE GRAVA DE 1/8" A 1/4"	m3	2.10		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.07.07.04	FILTRO DE GRAVA DE 1/4" A 1/2"	m3	2.10		
01.08.07.07.05	FILTRO DE GRAVA DE 1" A 1 1/2"	m3	4.20		
01.08.07.08	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
01.08.07.08.01	TAPA DE CONCRETO DE 0.70 X 0.70 m	und	2.00		
01.08.07.08.02	DADO DE CONCRETO 0.30m x 0.30m x 0.30m	und	4.00		
01.08.07.08.03	DADO DE CONCRETO 0.40m x 0.30m x 0.30m	und	4.00		
01.08.07.08.04	JUNTA WATER STOP 6"	m	17.50		
01.08.07.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO 4"X4"X2 mm P/ COLUMNAS INCL. PINTURA	m	10.00		
01.08.07.08.06	APOYO DE COLUMNA METALICA SEGUN DISEÑO INCL. PINTURA	und	4.00		
01.08.07.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CUADRADO 4"X4"X3 mm P/ VIGAS INCL. PINTURA	m	21.66		
01.08.07.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 50X100X2.5 mm P/ PUNTAL INCL. PINTURA	m	2.10		
01.08.07.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 50X100X2.5 mm P/ CUERDA INFERIOR INCL. PINTURA	m	11.58		
01.08.07.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 40X60X1.5 mm P/ CORREAS INCL. PINTURA	m	64.20		
01.08.07.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO ALUZINC 3.66 x 1.10 e=0.25 mm	m2	23.18		
01.08.07.08.12	CANAleta GALVANIZADA PARA EVACUACION PLUVIAL	m	26.86		
01.08.07.08.13	MONTANTE CIRCULAR PVC DE 4"	m	12.00		
01.08.07.08.14	CODO PVC SAP 4" x 90°	und	8.00		
01.08.07.09	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.07.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DN 6"	m	12.80		
01.08.07.09.02	CODO HD BB DN 200mm X 90°	und	2.00		
01.08.07.09.03	VALVULA COMPUERTA HD DN 200 mm	und	2.00		
01.08.07.09.04	NIPLE HD BB DN 200 mm, L=0.60M	und	4.00		
01.08.07.09.05	NIPLE HD BB DN 200 mm, L=0.50M	und	2.00		
01.08.07.09.06	NIPLE HD BB DN 200 mm, L=0.70M	und	2.00		
01.08.07.09.07	CODO HD B-ESPIGA DN 200mm X 90°	und	2.00		
01.08.07.09.08	ATAGUIA DE PVC 1.50 x 0.60 e= 1"	und	2.00		
01.08.07.09.09	CODO 90° PVC SAL Ø6"	und	2.00		
01.08.07.09.10	TEE BRIDADA HD DN 200 x 200 mm	und	1.00		
01.08.07.09.11	TRANSICIÓN TIPO LUFLEX HD DN 200 mm	und	1.00		
01.08.07.09.12	SOMBREIRO DE VENTILACION PVC 6"	und	2.00		
01.08.08	<b>DOSIFICADOR Y CASA QUIMICA</b>				
01.08.08.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
01.08.08.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.08.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	83.74		
01.08.08.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.08.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	24.04		
01.08.08.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	14.71		
01.08.08.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m2	17.43		
01.08.08.01.02.04	CAMA DE APOYO e=0.10m, NIV. Y COMP. PREVIO AL PISO	m3	3.55		
01.08.08.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	12.12		
01.08.08.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.08.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	17.79		
01.08.08.01.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO $f_c=140$ Kg/cm <sup>2</sup> (e=4")	m2	35.52		
01.08.08.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALETAS	m2	8.58		
01.08.08.01.03.04	VEREDA DE CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm <sup>2</sup> E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	37.51		
01.08.08.01.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	6.25		
01.08.08.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.08.01.04.01	<b>MUROS</b>				
01.08.08.01.04.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA MUROS	m3	5.73		
01.08.08.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	69.69		
01.08.08.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	734.31		
01.08.08.01.04.02	<b>LOSAS</b>				
01.08.08.01.04.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	2.34		
01.08.08.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	3.18		
01.08.08.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	134.27		
01.08.08.01.04.03	<b>ESCALERA</b>				
01.08.08.01.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA ESCALERA	m3	0.79		
01.08.08.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESCALERA	m2	2.09		
01.08.08.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	97.53		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.08.01.04.04	<b>ZAPATAS</b>			
01.08.08.01.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m3	0.31	
01.08.08.01.04.04.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	92.00	
01.08.08.01.04.05	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>			
01.08.08.01.04.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	2.95	
01.08.08.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	5.90	
01.08.08.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	262.96	
01.08.08.01.04.06	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>			
01.08.08.01.04.06.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA SOBRECIMIENTO	m3	2.02	
01.08.08.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	26.98	
01.08.08.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	39.80	
01.08.08.01.04.07	<b>COLUMNAS</b>			
01.08.08.01.04.07.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	2.16	
01.08.08.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	31.68	
01.08.08.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	402.57	
01.08.08.01.04.08	<b>VIGAS</b>			
01.08.08.01.04.08.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS	m3	1.90	
01.08.08.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	17.71	
01.08.08.01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	262.89	
01.08.08.01.04.09	<b>COLUMNETAS Y VIGUETAS</b>			
01.08.08.01.04.09.01	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNETAS Y VIGUETAS	m3	0.28	
01.08.08.01.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNETAS Y VIGUETAS	m2	5.92	
01.08.08.01.04.09.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	74.18	
01.08.08.02	<b>ARQUITECTURA</b>			
01.08.08.02.01	<b>MURO Y TABIQUERIA DE ALBANILERIA</b>			
01.08.08.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE CABEZA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	62.73	
01.08.08.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
01.08.08.02.02.01	<b>DOSIFICADOR</b>			
01.08.08.02.02.01.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	21.57	
01.08.08.02.02.01.02	TARRAJEO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	10.12	
01.08.08.02.02.02	<b>CASA QUIMICA</b>			
01.08.08.02.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CON MEZCLA C:A, 1:4, E=1.5CM	m2	62.73	
01.08.08.02.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES CON MEZCLA C:A,1:4, E=1.5CM	m2	62.73	
01.08.08.02.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS INCLUYE ARISTAS, C:A=1:4, e=1.5 cm	m2	33.99	
01.08.08.02.02.02.04	TARRAJEO DE ESCALERA CON MEZCLA 1:2, E=1.2CM	m2	3.78	
01.08.08.02.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e=1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	33.10	
01.08.08.02.03	<b>CIELORRASOS PEGADOS</b>			
01.08.08.02.03.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=6mm	m2	34.71	
01.08.08.02.04	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>			
01.08.08.02.04.01	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (2.00 x 1.30 m)	und	3.00	
01.08.08.02.05	<b>CERRAJERIA</b>			
01.08.08.02.05.01	CERRADURA TIPO PESADA 2 GOLPES	pza	1.00	
01.08.08.02.05.02	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTA L=4"	und	1.00	
01.08.08.02.06	<b>PINTURA</b>			
01.08.08.02.06.01	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m2	34.71	
01.08.08.02.06.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	46.15	
01.08.08.02.06.03	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	46.15	
01.08.08.02.06.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	33.99	
01.08.08.02.06.05	PINTURA EN VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	7.80	
01.08.08.03	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>			
01.08.08.03.01	REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO DE PLASTICO REFORZADO	m2	6.42	
01.08.08.03.02	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD, H=1.00 m	m	12.39	
01.08.08.03.03	ESCALON METALICO DE F°G° Ø 1 1/2"	und	21.00	
01.08.08.03.04	TAPA DE INSPECCIÓN METALICA DE 0.80m X 0.80m SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	2.00	
01.08.08.03.05	PUERTA METALICA DE 02 HOJAS DE 2.30m x 2.25m CON ACCESORIOS	und	1.00	
01.08.08.03.06	PUERTA METALICA DE 02 HOJAS DE 2.00m x 2.25m CON ACCESORIOS	und	1.00	
01.08.08.03.07	TIJERALES METALICOS SEGUN DISEÑO	und	1.00	
01.08.08.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECTANGULAR 40X40X2.0 mm P/ CORREAS INCL. PINTURA	m	73.60	
01.08.08.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO ALUZINC 3.66 x 1.10 e=0.25 mm	m2	32.48	
01.08.08.03.10	CANALETA GALVANIZADA PARA EVACUACION PLUVIAL	m	18.40	
01.08.08.03.11	MONTANTE CIRCULAR PVC DE 4"	m	8.40	
01.08.08.03.12	CODO PVC SAP 4" x 90°	und	8.00	
01.08.08.03.13	JUNTA DE CONSTRUCCION e=1"	m	3.41	

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.08.03.14	TARIMA DE MADERA	und	2.00		
01.08.08.04	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.08.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALV. Y ACCESORIOS DE DOSIFICADOR	glb	1.00		
01.08.09	<b>TANQUE ELEVADO</b>				
01.08.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	9.57		
01.08.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.09.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.71		
01.08.09.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	8.59		
01.08.09.02.03	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	17.40		
01.08.09.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	5.16		
01.08.09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	8.00		
01.08.09.03.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA CAJA DE REBOSE	m3	0.10		
01.08.09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAJA DE REBOSE	m2	0.90		
01.08.09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.09.04.01	<b>ZAPATAS</b>				
01.08.09.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m3	2.40		
01.08.09.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	73.10		
01.08.09.04.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>				
01.08.09.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	0.60		
01.08.09.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	3.10		
01.08.09.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	104.70		
01.08.09.04.03	<b>COLUMNAS</b>				
01.08.09.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	3.08		
01.08.09.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	34.80		
01.08.09.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	532.12		
01.08.09.04.04	<b>VIGAS</b>				
01.08.09.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS	m3	1.62		
01.08.09.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	17.46		
01.08.09.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	368.76		
01.08.09.04.05	<b>LOSAS</b>				
01.08.09.04.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 280 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	0.33		
01.08.09.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	2.21		
01.08.09.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	49.95		
01.08.09.05	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
01.08.09.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> , PARA PODIO BASE DE TANQUE	m3	2.46		
01.08.09.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PODIO BASE DE TANQUE	m2	2.12		
01.08.09.06	<b>ACABADOS</b>				
01.08.09.06.01	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	36.10		
01.08.09.06.02	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	31.01		
01.08.09.07	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
01.08.09.07.01	ESCALERA TIPO MARINERO DE F*G° Ø 2" EN TANQUE ELEVADO	und	1.00		
01.08.09.07.02	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD EN TANQUE ELEVADO, H=1.00 m	m	4.14		
01.08.09.07.03	JAULA DE PROTECCIÓN PARA ESCALERA	und	1.00		
01.08.09.08	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.08.09.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00		
01.08.10	<b>LABORATORIO</b>				
01.08.10.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
01.08.10.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.08.10.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	29.64		
01.08.10.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.08.10.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	3.51		
01.08.10.01.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	9.46		
01.08.10.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE PISO	m2	26.16		
01.08.10.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	12.30		
01.08.10.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.08.10.01.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> PARA FALSA ZAPATA	m3	4.73		
01.08.10.01.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> (e=4")	m2	14.00		
01.08.10.01.03.03	VEREDA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	15.26		
01.08.10.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	2.29		
01.08.10.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.08.10.01.04.01	<b>ZAPATAS</b>				
01.08.10.01.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m3	4.39		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.10.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	84.46	
01.08.10.01.04.02	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>			
01.08.10.01.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	1.31	
01.08.10.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	16.93	
01.08.10.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	107.79	
01.08.10.01.04.03	<b>COLUMNAS</b>			
01.08.10.01.04.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	0.68	
01.08.10.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	10.80	
01.08.10.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	236.41	
01.08.10.01.04.04	<b>VIGAS</b>			
01.08.10.01.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	1.25	
01.08.10.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	10.20	
01.08.10.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	342.19	
01.08.10.01.04.05	<b>MESA DE CONCRETO ARMADO</b>			
01.08.10.01.04.05.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA MESA	m3	0.23	
01.08.10.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MESA	m2	2.28	
01.08.10.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	8.96	
01.08.10.01.05	<b>ESTRUCTURA DE MADERA</b>			
01.08.10.01.05.01	TIJERALES DE MADERA SEGUN DISEÑO	und	2.00	
01.08.10.01.05.02	CORREA DE MADERA TORNILLO 2" X 3"	p2	2.42	
01.08.10.02	<b>ARQUITECTURA</b>			
01.08.10.02.01	<b>MURO Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>			
01.08.10.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	42.95	
01.08.10.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
01.08.10.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CON MEZCLA C:A, 1:4, E=1.5CM	m2	42.95	
01.08.10.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES CON MEZCLA C:A,1:4, E=1.5CM	m2	42.95	
01.08.10.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS INCLUYE ARISTAS, C:A=1:4, e=1.5 cm	m2	8.08	
01.08.10.02.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e =1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	40.00	
01.08.10.02.03	<b>CIELORRASOS PEGADOS</b>			
01.08.10.02.03.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=6mm	m2	14.00	
01.08.10.02.04	<b>PISOS, PAVIMENTOS Y ENCHAPES</b>			
01.08.10.02.04.01	PISO DE PORCELANATO 0.60X0.60 m	m2	14.00	
01.08.10.02.04.02	ENCHAPE DE CERAMICO 0.30X0.30 m, PARA MESA	m2	2.28	
01.08.10.02.05	<b>CONTRAZOCALOS</b>			
01.08.10.02.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=20cm	m	15.00	
01.08.10.02.06	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>			
01.08.10.02.06.01	PUERTA DE MADERA CEDRO MACHIEMBRADA DE 1.00m x 2.10m	und	1.00	
01.08.10.02.06.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (3.50 x 0.60 m)	und	2.00	
01.08.10.02.06.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 2 (4.00 x 0.60 m)	und	2.00	
01.08.10.02.07	<b>CERRAJERIA</b>			
01.08.10.02.07.01	CERRADURA TIPO PESADA 2 GOLPES	pza	1.00	
01.08.10.02.07.02	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTA L=4"	und	1.00	
01.08.10.02.08	<b>PINTURA</b>			
01.08.10.02.08.01	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m2	14.00	
01.08.10.02.08.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	38.40	
01.08.10.02.08.03	PINTURA OLEO MATE EN EXTERIORES	m2	38.40	
01.08.10.02.08.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	5.10	
01.08.10.02.08.05	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	11.10	
01.08.10.02.09	<b>COBERTURAS</b>			
01.08.10.02.09.01	COBERTURA CON PLANCHA ONDULINE 0.95m x 2.00m, e=3mm.	m2	32.15	
01.08.10.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
01.08.10.03.01	<b>SALIDAS DE AGUA FRIA</b>			
01.08.10.03.01.01	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>			
01.08.10.03.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP CLASE 10, Ø=1/2"	pto	2.00	
01.08.10.03.01.01.02	RED DE DSITRIBUCIÓN TUBERIA DE Ø=1/2" PVC SAP, LABORATORIO	m	8.35	
01.08.10.03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS LABORATORIO	und	1.00	
01.08.10.03.01.02	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>			
01.08.10.03.01.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL Ø 2" LABORATORIO	pto	2.00	
01.08.10.03.01.02.02	RED COLECTORA PVC SAL DE 2" LABORATORIO	m	7.23	
01.08.10.03.01.02.03	LAVATORIO METALICO DE DOS POZAS CON ESCURRIDERO	und	1.00	
01.08.10.03.01.02.04	CAJA DE REGISTRO P/DESAGUE 10" x 20"	und	1.00	
01.08.10.03.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS LABORATORIO	und	1.00	
01.08.10.03.01.03	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>			
01.08.10.03.01.03.01	GRIFO DE Ø 1/2" PARA LAVATORIO	und	2.00	

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.08.10.03.01.04	<b>SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL</b>			
01.08.10.03.01.04.01	CANALETA GALVANIZADA PARA EVACUACION PLUVIAL	m	11.40	
01.08.10.03.01.04.02	MONTANTE CIRCULAR PVC DE 4"	m	12.40	
01.08.10.03.01.04.03	CODO PVC SAP 4" x 90°	und	8.00	
01.08.11	<b>OBRAS GENERALES PTAP</b>			
01.08.11.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.08.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,426.00	
01.08.11.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	86.89	
01.08.11.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.08.11.02.01	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN Y EVACUACIÓN</b>			
01.08.11.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	77.10	
01.08.11.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA	m	88.69	
01.08.11.02.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.10m, A=0.70m	m	86.89	
01.08.11.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	74.12	
01.08.11.02.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	3.73	
01.08.11.02.02	<b>BUZONES D=1.20m</b>			
01.08.11.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.02	
01.08.11.02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	15.02	
01.08.11.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
01.08.11.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	7.07	
01.08.11.03.02	DADO DE CONCRETO 0.35m x 0.35m x 0.35m PARA ENTRADA Y SALIDA DE BUZONES	und	4.00	
01.08.11.03.03	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA BUZONES	m3	5.91	
01.08.11.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BUZON	m2	57.02	
01.08.11.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
01.08.11.04.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA LOZA DE TECHO DE BUZON	m3	0.89	
01.08.11.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOZA DE TECHO DE BUZON	m2	11.03	
01.08.11.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	16.26	
01.08.11.05	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>			
01.08.11.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NORMA ISO 4435 DN=200mm	m	73.27	
01.08.11.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SAP CLASE 10, 2"	m	13.62	
01.08.11.06	<b>PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS</b>			
01.08.11.06.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGÜE	m	73.27	
01.08.11.06.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	13.62	
01.08.11.07	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>			
01.08.11.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE BUZON DE F°F° BUZON	und	4.00	
01.08.11.08	<b>CERCO PERIMETRICO</b>			
01.08.11.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.08.11.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	18.88	
01.08.11.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.08.11.08.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	13.22	
01.08.11.08.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	18.88	
01.08.11.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	16.52	
01.08.11.08.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>			
01.08.11.08.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m3	13.22	
01.08.11.08.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
01.08.11.08.04.01	CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA H=2.30	m	173.60	
01.08.11.08.04.02	PUERTA METALICA CON MALLA GALVANIZADA H=2.30	und	1.00	
01.09	<b>RESERVORIO 10 m3</b>			
01.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	68.89	
01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	26.09	
01.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.09.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5.79	
01.09.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	26.09	
01.09.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	7.24	
01.09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>			
01.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	15.28	
01.09.03.02	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 Kg/cm2 +30%, PARA EMBOQUILLADO	m3	0.08	
01.09.03.03	VEREDA DE CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 E=4" SEMPULIDO Y BRUÑADO	m2	13.52	
01.09.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	4.32	
01.09.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
01.09.04.01	<b>ZAPATAS</b>			
01.09.04.01.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	2.46	

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.09.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	243.59		
01.09.04.02	<b>LOSAS</b>				
01.09.04.02.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA LOSAS	m3	4.95		
01.09.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	21.19		
01.09.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	370.77		
01.09.04.03	<b>MUROS</b>				
01.09.04.03.01	CONCRETO f'c = 280 kg/cm2 PARA MUROS	m3	4.48		
01.09.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	m2	47.04		
01.09.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	389.92		
01.09.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>				
01.09.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	41.22		
01.09.05.02	TARRAJEO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:3, E=2CM	m2	42.19		
01.09.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
01.09.06.01	ESCALERA TIPO MARINERO DE F°G° Ø 1" EN RESERVORIO	und	1.00		
01.09.06.02	TAPA METALICA 0.70 x 0.70 M. C/PLANCHA ESTRIADA DE E=3/16"	und	1.00		
01.09.06.03	TAPA METALICA 0.60 x 0.60 M. C/PLANCHA ESTRIADA DE E=3/16"	und	1.00		
01.09.06.04	DADO DE CONCRETO 0.30m x 0.20m x 0.20m	und	1.00		
01.09.06.05	JUNTA WATER STOP 6"	m	13.60		
01.09.06.06	JUNTA DE CONSTRUCCION e=1"	m	13.60		
01.09.06.07	CASETA DE CLORACIÓN	glb	1.00		
01.09.07	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>				
01.09.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE INGRESO Ø 1"	glb	1.00		
01.09.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE SALIDA Ø 1"	glb	1.00		
01.09.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE REBOSE Y LIMPIA Ø 2"	glb	1.00		
01.09.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE VENTILACIÓN Ø 2"	glb	1.00		
01.09.08	<b>CERCO PERIMETRICO</b>				
01.09.08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.09.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	42.80		
01.09.08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.09.08.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	2.69		
01.09.08.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	3.84		
01.09.08.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	3.36		
01.09.08.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.09.08.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m3	2.69		
01.09.08.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
01.09.08.04.01	CERCO METALICO CON MALLA GALVANIZADA H=2.30	m	30.20		
01.09.08.04.02	PUERTA METALICA CON MALLA GALVANIZADA H=2.30	und	1.00		
01.10	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN</b>				
01.10.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN RED DE DISTRIBUCIÓN	m	4,303.56		
01.10.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJA ML/ A=0.50m x B=1.20m EN TERRENO NATURAL	m	4,303.56		
01.10.02.02	REFINE, NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA	m	4,303.56		
01.10.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.20m, A=0.50m	m	4,303.56		
01.10.02.04	PRIMER RELLENO APISONADO DE ZANJA	m	4,303.56		
01.10.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	4,303.56		
01.10.02.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	1,479.35		
01.10.03	<b>TUBERIAS Y ACCESORIOS</b>				
01.10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DE 2"	m	2,113.09		
01.10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DE 3/4"	m	1,026.09		
01.10.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DE 1"	m	1,164.38		
01.10.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN	glb	1.00		
01.10.03.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	4,303.56		
01.10.04	<b>VALVULAS</b>				
01.10.04.01	<b>VALVULA DE PURGA TIPO II (07 UND)</b>				
01.10.04.01.01	<b>CAMARA PARA VALVULA</b>				
01.10.04.01.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.10.04.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.34		
01.10.04.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	7.44		
01.10.04.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.10.04.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	5.35		
01.10.04.01.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	7.26		
01.10.04.01.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.92		
01.10.04.01.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	7.92		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.10.04.01.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>			
01.10.04.01.01.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m3	0.11	
01.10.04.01.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO f'c=140 Kg/cm2 +30%, PARA EMBOQUILLADO	m3	0.32	
01.10.04.01.01.03.03	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.62	
01.10.04.01.01.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	109.50	
01.10.04.01.01.03.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	24.12	
01.10.04.01.01.03.06	LECHO DE GRAVA DE Dmax=1/2"	m3	0.34	
01.10.04.01.01.04	<b>ACABADOS</b>			
01.10.04.01.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m2	9.24	
01.10.04.01.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	14.16	
01.10.04.01.01.04.03	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40m X 0.70m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	6.00	
01.10.04.01.01.05	<b>PINTURA</b>			
01.10.04.01.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	4.14	
01.10.04.01.01.05.02	PINTURA ANTICORROSIVA / ESMALTE PARA METALES	m2	5.21	
01.10.04.01.01.06	<b>EQUIPAMIENTO</b>			
01.10.04.01.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. EN PURGA TIPICO 3/4"	und	5.00	
01.10.04.01.01.06.02	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. EN PURGA TIPICO 1"	und	2.00	
01.10.04.02	<b>VALVULA DE CONTROL (39 UND)</b>			
01.10.04.02.01	<b>CAMARA PARA VALVULA</b>			
01.10.04.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
01.10.04.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	22.88	
01.10.04.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	22.88	
01.10.04.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
01.10.04.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	16.95	
01.10.04.02.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN TERRRENO NATURAL	m2	22.88	
01.10.04.02.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.99	
01.10.04.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	16.20	
01.10.04.02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>			
01.10.04.02.01.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	6.14	
01.10.04.02.01.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	391.30	
01.10.04.02.01.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m2	104.52	
01.10.04.02.01.03.04	LECHO DE GRAVA DE Dmax=1/2"	m3	1.16	
01.10.04.02.01.04	<b>ACABADOS</b>			
01.10.04.02.01.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:2, E=1.2CM, PAREDES INTERNAS	m2	40.04	
01.10.04.02.01.04.02	TARRAJEO EN EXTERIOR, MEZ. C:A 1:4, E=2.00 CM	m2	61.36	
01.10.04.02.01.04.03	TAPA METALICA SANITARIA DE 0.40m X 0.70m (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	und	26.00	
01.10.04.02.01.05	<b>PINTURA</b>			
01.10.04.02.01.05.01	PINTURA EN ESTRUCTURAS EXTERIORES CON ESMALTE	m2	17.94	
01.10.04.02.01.05.02	PINTURA ANTICORROSIVA / ESMALTE PARA METALES	m2	22.57	
01.10.04.02.01.06	<b>EQUIPAMIENTO</b>			
01.10.04.02.01.06.01	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. DE 3/4"	und	3.00	
01.10.04.02.01.06.02	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. DE 1"	und	7.00	
01.10.04.02.01.06.03	SUMINISTRO E INST. DE VALV. Y ACCES. DE 2"	und	16.00	
01.11	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS (123 und)</b>			
01.11.01	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS MATRIZ &lt;= Ø 1"</b>			
01.11.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	340.00	
01.11.01.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=2"	m2	10.63	
01.11.01.03	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 PARA UÑAS	m3	0.58	
01.11.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO 0.50X0.35X0.35 C/TAPA TERMOPLASTICA	und	85.00	
01.11.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES P/MATRIZ Ø=3/4"	und	38.00	
01.11.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES P/MATRIZ Ø=1"	und	47.00	
01.11.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP Ø= 1/2" C-10	m	850.00	
01.11.01.08	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	850.00	
01.11.02	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS MATRIZ &gt; Ø 1"</b>			
01.11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	152.00	
01.11.02.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=2"	m2	4.75	
01.11.02.03	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 PARA UÑAS	m3	0.26	
01.11.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO DE 0.30X0.25X0.30 C/TAPA TERMOPLASTICA	und	38.00	
01.11.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES P/MATRIZ Ø=2"	und	38.00	
01.11.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP Ø= 1/2" C-10	m	380.00	
01.11.02.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA AGUA	m	380.00	
01.12	<b>LAVADEROS DOMICILIARIOS</b>			

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

01.12.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
01.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	189.24		
01.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	189.24		
01.12.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.12.02.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 PARA VEREDA	m3	20.82		
01.12.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	60.65		
01.12.03	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
01.12.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	11.46		
01.12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LAVADEROS	m2	445.73		
01.12.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	901.74		
01.12.04	<b>ALBAÑILERIA</b>				
01.12.04.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	74.08		
01.12.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
01.12.05.01	TARRAJEO EN INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZ 1:2	m2	92.89		
01.12.05.02	TARRAJEO EXTERIOR e INTERIOR (MORTERO 1:4), E=1.5 CM-ESTRUCTURAS	m2	204.85		
01.12.06	<b>TUBERIAS Y ACESORIOS</b>				
01.12.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA LAVADERO DOMICILIARIO	und	114.00		
01.13	<b>LAVADERO DE INSTITUCIONES</b>				
01.13.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
01.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	15.36		
01.13.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	15.36		
01.13.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.13.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	0.21		
01.13.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	0.26		
01.13.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.13.03.01	CONCRETO f'c=140 Kg/cm2 CAJA Y VEREDA	m3	1.42		
01.13.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CAJA Y VEREDAS	m2	7.74		
01.13.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
01.13.04.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2	m3	1.46		
01.13.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LAVADEROS	m2	35.64		
01.13.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	40.38		
01.13.05	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
01.13.05.01	TARRAJEO EN INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZ 1:2	m2	21.72		
01.13.05.02	TARRAJEO EXTERIOR e INTERIOR (MORTERO 1:4), E=1.5 CM-ESTRUCTURAS	m2	9.87		
01.13.06	<b>TUBERIAS Y ACESORIOS</b>				
01.13.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA LAVADERO DE INSTITUCIONES	und	6.00		
01.14	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>				
01.14.01	<b>PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				
01.14.01.01	CAPACITACIÓN AMBIENTAL	und	3.00		
01.14.01.02	RADIO DIFUSIÓN DE LA OBRA	glb	1.00		
01.14.02	<b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL</b>				
01.14.02.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	und	2.00		
01.14.02.02	MONITOREO DE CALIDAD DEL RUIDO	und	4.00		
01.14.02.03	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	und	2.00		
01.14.03	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS</b>				
01.14.03.01	IMPLEMENTACIÓN DE TACHOS	und	14.00		
01.14.03.02	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS PELIGROSOS	und	2.00		
01.14.03.03	ADQUISICION DE BAÑOS QUIMICOS	und	2.00		
01.14.03.04	MANTENIMIENTO DE BAÑO QUIMICO	glb	1.00		
01.14.03.05	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA	glb	1.00		
01.14.03.06	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	glb	1.00		
01.14.04	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIA</b>				
01.14.04.01	CAPACITACIÓN Y SIMULACROS	und	3.00		
01.14.05	<b>PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO</b>				
01.14.05.01	REVEGETACIÓN EN AREAS INTERVENIDAS	m2	250.00		
01.15	<b>FLETE SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				
01.15.01	FLETE DE MATERIAL DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	glb	1.00		
1) TOTAL COSTO DIRECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE S/					

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES (UBS)</b>				
02.01	<b>FAMILIAR</b>				
02.01.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
02.01.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,402.20		
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	856.14		
02.01.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	838.81		
02.01.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	416.41		
02.01.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE PISO	m2	645.24		
02.01.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	528.00		
02.01.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
02.01.01.03.01	<b>SOLADO</b>				
02.01.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	645.24		
02.01.01.03.02	<b>FALSO PISO</b>				
02.01.01.03.02.01	FALSO PISO DE CONCRETO $f_c=140$ Kg/cm <sup>2</sup> (e=4")	m2	152.87		
02.01.01.03.03	<b>VEREDAS</b>				
02.01.01.03.03.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, E=0.10m.	m2	62.70		
02.01.01.03.03.02	VEREDA DE CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm <sup>2</sup> E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	62.70		
02.01.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	54.72		
02.01.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.01.01.04.01	<b>LOSA DE CIMENTACION</b>				
02.01.01.04.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	161.31		
02.01.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	290.70		
02.01.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	6,471.78		
02.01.01.04.02	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				
02.01.01.04.02.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA SOBRECIMIENTO	m3	233.39		
02.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	3,171.20		
02.01.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	10,978.20		
02.01.01.04.03	<b>LOSA MACIZA PARA PISO</b>				
02.01.01.04.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	45.51		
02.01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	552.05		
02.01.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,585.52		
02.01.01.04.04	<b>COLUMNAS</b>				
02.01.01.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	33.17		
02.01.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	774.06		
02.01.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	3,996.84		
02.01.01.04.05	<b>VIGAS</b>				
02.01.01.04.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS	m3	24.62		
02.01.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	246.24		
02.01.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	3,341.34		
02.01.01.04.06	<b>ESCALERA</b>				
02.01.01.04.06.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> PARA ESCALERA	m3	36.71		
02.01.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESCALERA	m2	326.44		
02.01.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	2,546.76		
02.01.02	<b>ARQUITECTURA</b>				
02.01.02.01	<b>MURO Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>				
02.01.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	2,316.77		
02.01.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
02.01.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE Y PULIDO P/CAMARA (UBS - COMPOSTERA)	m2	2,675.81		
02.01.02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS INCLUYE ARISTAS, C:A=1:4, e=1.5 cm	m2	853.63		
02.01.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e = 1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	970.14		
02.01.02.02.04	VESTIDURA DE ESCALERA, C:A = 1:4, e= 1.5 cm.	m2	345.53		
02.01.02.03	<b>PISOS</b>				
02.01.02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	314.64		
02.01.02.04	<b>CIELORRASOS PEGADOS</b>				
02.01.02.04.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=6mm	m2	1,060.20		
02.01.02.05	<b>PINTURA</b>				
02.01.02.05.01	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA	m2	2,084.49		
02.01.02.05.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	2,018.03		
02.01.02.05.03	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m2	1,060.20		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

02.01.02.05.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	853.63		
02.01.02.05.05	PINTURA EN VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	151.62		
02.01.02.06	<b>COBERTURAS</b>				
02.01.02.06.01	COBERTURA CON PLANCHA ONDULINE 0.95m x 2.00m, e=3mm EN UBS	m2	1,080.72		
02.01.02.06.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA 3"x2"	und	342.00		
02.01.02.06.03	CORREA DE MADERA QUINILLA 2" X 2"	p2	1,870.08		
02.01.02.06.04	FRISO DE MADERA DE 3/4" x 6"	m	684.00		
02.01.02.06.05	TIMPANO DE MADERA QUINILLA MACHIHembrada	m2	51.30		
02.01.02.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.01.02.07.01	PUERTA DE CALAMINA LISA C/MARCO DE MADERA P-01 (1.95x0.75 m)	m2	162.45		
02.01.02.07.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (0.75 x 0.35 m)	und	114.00		
02.01.02.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 2 (1.15 x 0.35 m)	und	114.00		
02.01.02.08	<b>CERRAJERIA</b>				
02.01.02.08.01	CERRADURA POMO PARA PUERTA DE BAÑO	und	114.00		
02.01.02.08.02	BISAGRA PARA PUERTA DE 3"	und	114.00		
02.01.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
02.01.03.01	<b>TUBERÍA ABASTECIMIENTO DE AGUA A CASETA DE UBS</b>				
02.01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DESDE CAJA CONEX. DOMICILIARIA A CASETA DE UBS (DISTANCIA VARIABLE = MAXIMO 15 m.)	m	1,710.00		
02.01.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	1,710.00		
02.01.03.01.03	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	307.80		
02.01.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	421.80		
02.01.03.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	342.00		
02.01.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				
02.01.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP CLASE 10, Ø=1/2"	pto	342.00		
02.01.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC-SAP, INC. PRUEBA HIDRAULICA	m	421.80		
02.01.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS	und	114.00		
02.01.03.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				
02.01.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"	pto	342.00		
02.01.03.03.02	RED COLECTORA PVC SAL DE 2"	m	125.40		
02.01.03.03.03	RED COLECTORA PVC SAL DE 4"	m	205.20		
02.01.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE UBS	und	114.00		
02.01.03.04	<b>SISTEMA DE VENTILACION</b>				
02.01.03.04.01	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL Ø 4"	und	228.00		
02.01.03.05	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE DESAGUE</b>				
02.01.03.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/TUB. T-NORMAL, PROF. HASTA 0.60	m	456.00		
02.01.03.05.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	456.00		
02.01.03.05.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.10m, A=0.50m	m	68.40		
02.01.03.05.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	68.40		
02.01.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL Ø 4"	m	456.00		
02.01.03.06	<b>TRAMPA DE GRASA</b>				
02.01.03.06.01	TRAMPA DE GRASA 0.30 x 0.60 m	und	114.00		
02.01.03.07	<b>FILTRO</b>				
02.01.03.07.01	FILTRO 0.30 x 0.60 m	und	114.00		
02.01.03.07.02	FILTRO DE GRAVA DE 2" A 3"	m3	6.16		
02.01.03.07.03	FILTRO DE ARENA FINA	m3	2.05		
02.01.03.08	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				
02.01.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIA DE LOSA VITRIFICADA (TIPO SEPARATIVO-INCL. ACCESORIOS)	und	114.00		
02.01.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO (INCL. ACCESORIOS)	und	114.00		
02.01.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA (INCL. ACCESORIOS)	und	114.00		
02.01.04	<b>HUMEDALES</b>				
02.01.04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.01.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	364.80		
02.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	364.80		
02.01.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	255.36		
02.01.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	319.20		
02.01.04.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	364.80		
02.01.04.02.04	RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 1/2" A 2"	m3	145.92		
02.01.04.02.05	RELLENO CON TIERRA NEGRA DE CHACRA	m3	109.44		
02.01.04.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>				
02.01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	159.60		

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR

02.01.04.03.02	CODO 90° PVC SAL Ø4"	und	228.00		
02.01.04.04	<b>VARIOS</b>				
02.01.04.04.01	INSTALACION DE VEGETACION	m2	364.80		
02.01.04.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA HUMEDAL	m2	939.36		
02.01.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
02.01.05.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	pto	228.00		
02.01.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	228.00		
02.01.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
02.01.06.01	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD, H=0.80 m	m	492.48		
02.01.06.02	TAPA DE INSPECCIÓN METALICA DE 0.45m X 0.60m SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	228.00		
02.02	<b>INSTITUCIÓN - HOMBRES</b>				
02.02.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
02.02.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.13		
02.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	55.13		
02.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	38.22		
02.02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.52		
02.02.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE PISO	m2	19.52		
02.02.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	28.25		
02.02.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
02.02.01.03.01	<b>SOLADO</b>				
02.02.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	29.40		
02.02.01.03.02	<b>FALSO PISO</b>				
02.02.01.03.02.01	FALSO PISO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> (e=4")	m2	6.03		
02.02.01.03.03	<b>VEREDAS</b>				
02.02.01.03.03.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, E=0.10m.	m2	62.70		
02.02.01.03.03.02	VEREDA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	62.70		
02.02.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	54.72		
02.02.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.02.01.04.01	<b>LOSA DE CIMENTACION</b>				
02.02.01.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	7.35		
02.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	11.24		
02.02.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	284.82		
02.02.01.04.02	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				
02.02.01.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA SOBRECIMIENTO	m3	8.10		
02.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	104.06		
02.02.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	409.11		
02.02.01.04.03	<b>LOSA MACIZA PARA PISO</b>				
02.02.01.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	2.39		
02.02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	23.14		
02.02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	274.71		
02.02.01.04.04	<b>COLUMNAS</b>				
02.02.01.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	0.84		
02.02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	12.20		
02.02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	100.13		
02.02.01.04.05	<b>VIGAS</b>				
02.02.01.04.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS	m3	0.93		
02.02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	25.17		
02.02.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	109.42		
02.02.01.04.06	<b>ESCALERA</b>				
02.02.01.04.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESCALERA	m3	0.96		
02.02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESCALERA	m2	10.74		
02.02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	132.45		
02.02.02	<b>ARQUITECTURA</b>				
02.02.02.01	<b>MURO Y TABIQUERIA DE ALBANILERIA</b>				
02.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	83.97		
02.02.02.01.02	TABIQUE CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=8mm	m2	15.00		
02.02.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
02.02.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE Y PULIDO P/CAMARA (UBS - COMPOSTERA)	m2	66.26		
02.02.02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS INCLUYE ARISTAS, C:A=1:4, e=1.5 cm	m2	20.67		
02.02.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e =1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	17.55		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

02.02.02.04	VESTIDURA DE ESCALERA, C:A = 1:4, e= 1.5 cm.	m2	1.92		
02.02.02.03	<b>PISOS</b>				
02.02.02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	24.80		
02.02.02.04	<b>CIELORRASOS PEGADOS</b>				
02.02.02.04.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=6mm	m2	17.44		
02.02.02.05	<b>PINTURA</b>				
02.02.02.05.01	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA	m2	79.02		
02.02.02.05.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	58.58		
02.02.02.05.03	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m2	17.10		
02.02.02.05.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	22.04		
02.02.02.05.05	PINTURA EN VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	2.00		
02.02.02.06	<b>COBERTURAS</b>				
02.02.02.06.01	COBERTURA CON PLANCHA ONDULINE 0.95m x 2.00m, e=3mm EN UBS	m2	43.88		
02.02.02.06.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA 3"x2"	und	27.00		
02.02.02.06.03	CORREA DE MADERA QUINILLA 2" X 2"	p2	73.82		
02.02.02.06.04	FRISO DE MADERA DE 3/4" x 6"	m	22.50		
02.02.02.06.05	TIMPANO DE MADERA QUINILLA MACHIHEMBADA	m2	3.17		
02.02.02.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.02.02.07.01	PUERTA DE CALAMINA LISA C/MARCO DE MADERA P-01 (1.95x0.75 m)	m2	4.39		
02.02.02.07.02	PUERTA DE CALAMINA LISA C/MARCO DE MADERA P-02 (1.95x0.65 m)	m2	7.61		
02.02.02.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (0.75 x 0.35 m)	und	3.00		
02.02.02.07.04	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 2 (1.15 x 0.35 m)	und	3.00		
02.02.02.08	<b>CERRAJERIA</b>				
02.02.02.08.01	CERRADURA POMO PARA PUERTA DE BAÑO	und	9.00		
02.02.02.08.02	BISAGRA PARA PUERTA DE 3"	und	27.00		
02.02.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
02.02.03.01	<b>TUBERÍA ABASTECIMIENTO DE AGUA A CASETA DE UBS</b>				
02.02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DESDE CAJA CONEX. DOMICILIARIA A CASETA DE UBS (DISTANCIA VARIABLE = MAXIMO 15 m.)	m	45.00		
02.02.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	45.00		
02.02.03.01.03	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	8.10		
02.02.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	13.02		
02.02.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				
02.02.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP CLASE 10, Ø=1/2"	pto	15.00		
02.02.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC-SAP, INC. PRUEBA HIDRAULICA	m	13.02		
02.02.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS	und	3.00		
02.02.03.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				
02.02.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"	pto	15.00		
02.02.03.03.02	RED COLECTORA PVC SAL DE 2"	m	10.14		
02.02.03.03.03	RED COLECTORA PVC SAL DE 4"	m	5.64		
02.02.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE UBS	und	3.00		
02.02.03.04	<b>SISTEMA DE VENTILACION</b>				
02.02.03.04.01	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL Ø 4"	und	6.00		
02.02.03.05	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE DESAGUE</b>				
02.02.03.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/TUB. T-NORMAL, PROF. HASTA 0.60	m	15.69		
02.02.03.05.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	15.69		
02.02.03.05.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.10m, A=0.50m	m	47.07		
02.02.03.05.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.35		
02.02.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL Ø 4"	m	18.33		
02.02.03.06	<b>TRAMPA DE GRASA</b>				
02.02.03.06.01	TRAMPA DE GRASA 0.30 x 0.60 m	und	3.00		
02.02.03.07	<b>FILTRO</b>				
02.02.03.07.01	FILTRO 0.30 x 0.60 m	und	3.00		
02.02.03.07.02	FILTRO DE GRAVA DE 2" A 3"	m3	0.16		
02.02.03.07.03	FILTRO DE ARENA FINA	m3	0.05		
02.02.03.08	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				
02.02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA (INCL. ACCESORIOS + GRIFERIA)	und	6.00		
02.02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIA DE LOSA VITRIFICADA (TIPO SEPARATIVO-INCL. ACCESORIOS)	und	3.00		
02.02.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO DE LOSA VITRIFICADA BLANCO (INCL. ACCESORIOS)	und	6.00		
02.02.04	<b>HUMEDALES</b>				
02.02.04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

02.02.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.00		
02.02.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.00		
02.02.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	8.40		
02.02.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	10.50		
02.02.04.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	12.00		
02.02.04.02.04	RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 1/2" A 2"	m3	4.80		
02.02.04.02.05	RELLENO CON TIERRA NEGRA DE CHACRA	m3	3.60		
02.02.04.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>				
02.02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	4.98		
02.02.04.03.02	CODO 90° PVC SAL Ø4"	und	6.00		
02.02.04.04	<b>VARIOS</b>				
02.02.04.04.01	INSTALACION DE VEGETACION	m2	12.00		
02.02.04.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA HUMEDAL	m2	28.80		
02.02.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
02.02.05.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	pto	9.00		
02.02.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	6.00		
02.02.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
02.02.06.01	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD, H=0.80 m	m	25.92		
02.02.06.02	TAPA DE INSPECCIÓN METALICA DE 0.45m X 0.60m SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	6.00		
02.03	<b>INSTITUCIÓN - MUJERES</b>				
02.03.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
02.03.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	55.13		
02.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	55.13		
02.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	38.22		
02.03.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	19.52		
02.03.01.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE PISO	m2	29.40		
02.03.01.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	28.25		
02.03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
02.03.01.03.01	<b>SOLADO</b>				
02.03.01.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =100 kg/cm <sup>2</sup> , e=4"	m2	29.40		
02.03.01.03.02	<b>FALSO PISO</b>				
02.03.01.03.02.01	FALSO PISO DE CONCRETO f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> (e=4")	m2	6.03		
02.03.01.03.03	<b>VEREDAS</b>				
02.03.01.03.03.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, E=0.10m.	m2	62.70		
02.03.01.03.03.02	VEREDA DE CONCRETO f <sub>c</sub> =175 Kg/cm <sup>2</sup> E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m2	62.70		
02.03.01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS	m2	54.72		
02.03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
02.03.01.04.01	<b>LOSA DE CIMENTACION</b>				
02.03.01.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	7.35		
02.03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	11.24		
02.03.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	284.82		
02.03.01.04.02	<b>SOBRECIMIENTO ARMADO</b>				
02.03.01.04.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA SOBRECIMIENTO	m3	8.10		
02.03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO	m2	104.06		
02.03.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	409.11		
02.03.01.04.03	<b>LOSA MACIZA PARA PISO</b>				
02.03.01.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA LOSAS	m3	2.39		
02.03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSAS	m2	23.14		
02.03.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	274.71		
02.03.01.04.04	<b>COLUMNAS</b>				
02.03.01.04.04.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m3	0.84		
02.03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	12.20		
02.03.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	86.36		
02.03.01.04.05	<b>VIGAS</b>				
02.03.01.04.05.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA VIGAS	m3	0.93		
02.03.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	25.17		
02.03.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	109.42		
02.03.01.04.06	<b>ESCALERA</b>				
02.03.01.04.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ESCALERA	m3	0.96		
02.03.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESCALERA	m2	10.74		
02.03.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO f <sub>y</sub> =4,200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	109.42		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

02.03.02	<b>ARQUITECTURA</b>			
02.03.02.01	<b>MURO Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA</b>			
02.03.02.01.01	MURO DE LADRILLO DE SOGA CARAVISTA KING KONG TIPO IV DE 9x13x24 cm., ASENTADO C/MORTERO DE C:A=1:5, e= 1.5 cm	m2	83.97	
02.03.02.01.02	TABIQUE CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=8mm	m2	15.00	
02.03.02.02	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>			
02.03.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE Y PULIDO P/CAMARA (UBS - COMPOSTERA)	m2	66.26	
02.03.02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS Y COLUMNAS INCLUYE ARISTAS, C:A=1:4, e=1.5 cm	m2	20.67	
02.03.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES MEZCLA C:A =1:4, e =1.5 cm., ANCHO = 0.15 m.	m	17.55	
02.03.02.02.04	VESTIDURA DE ESCALERA, C:A = 1:4, e= 1.5 cm.	m2	1.92	
02.03.02.03	<b>PISOS</b>			
02.03.02.03.01	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	24.80	
02.03.02.04	<b>CIELORRASOS PEGADOS</b>			
02.03.02.04.01	CIELORRASOS CON PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 1.22 x 2.44m, e=6mm	m2	17.44	
02.03.02.05	<b>PINTURA</b>			
02.03.02.05.01	PINTURA BARNIZ EN MURO CARAVISTA	m2	79.02	
02.03.02.05.02	PINTURA OLEO MATE EN INTERIORES	m2	58.58	
02.03.02.05.03	PINTURA LATEX ALABASTRO EN CIELO RASO	m2	17.10	
02.03.02.05.04	PINTURA OLEO MATE EN COLUMNAS Y VIGAS	m2	22.04	
02.03.02.05.05	PINTURA EN VENTANAS DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	2.00	
02.03.02.06	<b>COBERTURAS</b>			
02.03.02.06.01	COBERTURA CON PLANCHA ONDULINE 0.95m x 2.00m, e=3mm EN UBS	m2	43.88	
02.03.02.06.02	VIGAS DE MADERA QUINILLA 3"x2"	und	27.00	
02.03.02.06.03	CORREA DE MADERA QUINILLA 2" X 2"	p2	73.82	
02.03.02.06.04	FRISO DE MADERA DE 3/4" x 6"	m	22.50	
02.03.02.06.05	TIMPANO DE MADERA QUINILLA MACHIHEMBRADA	m2	3.17	
02.03.02.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>			
02.03.02.07.01	PUERTA DE CALAMINA LISA C/MARCO DE MADERA P-01 (1.95x0.75 m)	m2	4.39	
02.03.02.07.02	PUERTA DE CALAMINA LISA C/MARCO DE MADERA P-02 (1.95x0.65 m)	m2	7.61	
02.03.02.07.03	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 1 (0.75 x 0.35 m)	und	3.00	
02.03.02.07.04	VENTANA DE MADERA TORNILLO, V - 2 (1.15 x 0.35 m)	und	3.00	
02.03.02.08	<b>CERRAJERIA</b>			
02.03.02.08.01	CERRADURA POMO PARA PUERTA DE BAÑO	und	9.00	
02.03.02.08.02	BISAGRA PARA PUERTA DE 3"	und	27.00	
02.03.03	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
02.03.03.01	<b>TUBERÍA ABASTECIMIENTO DE AGUA A CASETA DE UBS</b>			
02.03.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DESDE CAJA CONEX. DOMICILIARIA A CASETA DE UBS (DISTANCIA VARIABLE = MAXIMO 15 m.)	m	45.00	
02.03.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	45.00	
02.03.03.01.03	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	8.10	
02.03.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 1/2"	m	12.45	
02.03.03.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>			
02.03.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP CLASE 10, Ø=1/2"	plo	12.00	
02.03.03.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE Ø 1/2" PVC-SAP, INC. PRUEBA HIDRAULICA	m	12.45	
02.03.03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS	und	3.00	
02.03.03.03	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>			
02.03.03.03.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL Ø 2"	plo	12.00	
02.03.03.03.02	RED COLECTORA PVC SAL DE 2"	m	8.40	
02.03.03.03.03	RED COLECTORA PVC SAL DE 4"	m	5.64	
02.03.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE UBS	und	3.00	
02.03.03.04	<b>SISTEMA DE VENTILACION</b>			
02.03.03.04.01	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL Ø 4"	und	6.00	
02.03.03.05	<b>SISTEMA DE EVACUACION DE DESAGUE</b>			
02.03.03.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/TUB. T-NORMAL, PROF. HASTA 0.60	m	15.69	
02.03.03.05.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	15.69	
02.03.03.05.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS, e=0.10m, A=0.50m	m	47.07	
02.03.03.05.04	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.35	
02.03.03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL Ø 4"	m	18.33	
02.03.03.06	<b>TRAMPA DE GRASA</b>			
02.03.03.06.01	TRAMPA DE GRASA 0.30 x 0.60 m	und	3.00	
02.03.03.07	<b>FILTRO</b>			
02.03.03.07.01	FILTRO 0.30 x 0.60 m	und	3.00	
02.03.03.07.02	FILTRO DE GRAVA DE 2" A 3"	m3	0.16	

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

02.03.03.07.03	FILTRO DE ARENA FINA	m3	0.05		
02.03.03.08	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				
02.03.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE LOZA VITRIFICADA (INCL. ACCESORIOS + GRIFERIA)	und	9.00		
02.03.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA SANITARIA DE LOSA VITRIFICADA (TIPO SEPARATIVO-INCL. ACCESORIOS)	und	3.00		
02.03.04	<b>HUMEDALES</b>				
02.03.04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.03.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.00		
02.03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.00		
02.03.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	8.40		
02.03.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	10.50		
02.03.04.02.03	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS	m2	12.00		
02.03.04.02.04	RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 1/2" A 2"	m3	4.80		
02.03.04.02.05	RELLENO CON TIERRA NEGRA DE CHACRA	m3	3.60		
02.03.04.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS</b>				
02.03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"	m	4.98		
02.03.04.03.02	CODO 90° PVC SAL Ø4"	und	6.00		
02.03.04.04	<b>VARIOS</b>				
02.03.04.04.01	INSTALACION DE VEGETACION	m2	12.00		
02.03.04.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA PARA HUMEDAL	m2	28.80		
02.03.05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
02.03.05.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	pto	9.00		
02.03.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	6.00		
02.03.06	<b>CARPINTERIA METALICA Y ADITAMENTOS VARIOS</b>				
02.03.06.01	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD, H=0.80 m	m	25.92		
02.03.06.02	TAPA DE INSPECCIÓN METALICA DE 0.45m X 0.60m SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	6.00		
02.04	<b>FLETE SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>				
02.04.01	FLETE DE MATERIAL DE SISTEMA DE SANEAMIENTO	glb	1.00		
<b>2.) TOTAL COSTOS DIRECTO SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS Y AGUAS RESIDUALES (UBS) S/</b>					

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS</b>				
03.01	<b>SISTEMA DE GENERACIÓN</b>				
03.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
03.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	88.80		
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	88.80		
03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
03.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	19.33		
03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TIERRA DE CULTIVO	m3	16.96		
03.01.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D= 30.0 m	m3	19.33		
03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
03.01.03.01	DADOS DE CONCRETO f'c=140 Kg/cm2	m3	2.30		
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.68		
03.01.04	<b>PANELES SOLARES</b>				
03.01.04.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA SOPORTE DE PANELES SOLARES	glb	1.00		
03.01.04.02	MODULO SOLAR FOTOVOLTAICO MONOCRISTALINO 400 WP	und	29.00		
03.01.05	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN EN DC</b>				
03.01.05.01	TABLERO PARA CONTROLADORES DE CARGA	und	2.00		
03.01.05.02	TABLERO PARA INVERSOR A RED	und	2.00		
03.01.05.03	CABLEADO Y COLOCACIÓN PARA GENERACIÓN	glb	1.00		
03.01.06	<b>PUESTA A TIERRA</b>				
03.01.06.01	PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	und	2.00		
03.02	<b>SISTEMA DE TRANSFORMACIÓN</b>				
03.02.01	<b>INVERSORES DC-AC</b>				
03.02.01.01	INVERSOR DC-5KVA/CARGADOR AC-DC (con adaptador de comunicación a ordenador)	und	2.00		
03.02.01.02	SOPORTE PARA INVERSORES	glb	1.00		
03.02.02	<b>SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL</b>				
03.02.02.01	CONSOLA DE CONFIGURACIÓN Y MONITOREO	glb	1.00		
03.02.02.02	MEDIDOR BIDIRECCIONAL COMPATIBLE CON CONSOLA DE CONFIGURACIÓN Y MONITOREO	glb	1.00		
03.02.02.03	ROUTER WIFI 1 PUERTO WAN/5 PUERTO LAN	glb	1.00		

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**

03.02.03	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN EN AC</b>				
03.02.03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN EN AC-CARGA 1	glb	1.00		
03.02.03.02	CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	glb	1.00		
03.02.04	<b>PUESTA A TIERRA</b>				
03.02.04.01	PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	und	2.00		
03.03	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO</b>				
03.03.01	<b>BATERIAS ESTACIONARIAS</b>				
03.03.01.01	CONTROLADOR DE TERRENO MPPT 250V -130A	und	3.00		
03.03.01.02	BATERIAS SOLAR GEL, 24V 250AH	und	8.00		
03.03.01.03	SOPORTE PARA BANCO DE BATERIAS SOLAR GEL, 24V 250AH	glb	1.00		
03.03.02	<b>SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL</b>				
03.03.02.01	ADAPTADOR INTELIGENTE BLUETOOTH	und	2.00		
03.03.02.02	MONITOR DE BATERIAS ( CON SENSOR DE BATERIA Y DERIVADOR 500 A)	und	2.00		
03.03.03	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN EN DC</b>				
03.03.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA BATERIAS EN DC	glb	1.00		
03.03.03.02	CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	glb	1.00		
03.03.04	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO</b>				
03.03.04.01	INSPECCIÓN Y PRUEBAS	glb	1.00		
03.03.04.02	PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00		
03.04	<b>FLETE DE SISTEMA ELECTRICO</b>				
03.04.01	FLETE DE MATERIAL DE SISTEMA ELECTRICO	glb	1.00		
<b>3) TOTAL COSTO DIRECTO INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS S/</b>					

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>ADECUACION AL COVID 19</b>				
01.01	<b>ACTIVIDADES PARA PREVENCION DEL COVID 19</b>				
01.01.01	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19	und	1.00		
01.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	mes	8.00		
01.01.03	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	per	800.00		
01.01.04	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	8.00		
01.01.05	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	mes	8.00		
01.01.06	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	glb	1.00		
01.01.07	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	mes	8.00		
01.01.08	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	per	100.00		
01.01.09	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	per	100.00		
01.02	<b>EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
01.02.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	glb	1.00		
01.02.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	8.00		
01.03	<b>FLETE DE MATERIAL DE ADECUACIÓN AL COVID 19</b>				
01.03.01	FLETE DE MATERIAL DE ADECUACIÓN PARA COVID 19	glb	1.00		
<b>4) COSTO DIRECTO DE ADECUACION AL COVID 19 S/</b>					

1	Total costo directo (A) = (1+2+3)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	<b>SUBTOTAL 1 (A+B+C)</b>	
4	Costo Directo de adecuación al COVID-19 (E)	
5	Gastos Generales COVID-19 (F)	
	<b>SUBTOTAL 2 (E+F)</b>	
	<b>SUB TOTAL GENERAL 1 +2</b>	
6	IGV <sup>43</sup>	
7	Costo total de la obra	
8	Monitoreo Arqueológico	
9	<b>MONTO OFERTADO S/</b>	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.*
- *La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IG".*

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>44</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-PNSR**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>46</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>47</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
<sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

  
<sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.